

 Alcaldía de CAPITANEJO NIT 890.205.119-8	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Código: GC.C.F16.EP
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02 Vigencia desde: 06/08/2025
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Página 1 de 75

SELECCION ABREVIADA SUBASTA PUBLICA 004 2026

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

ENAJENACION ONEROSA DE UN LOTE DE BIENES MUEBLES DEL MUNICIPIO DE CAPITANEJO SANTANDER.

OCTUBRE DE 2026

	Dirección: Calle 5 N 5-48 - Teléfono: 6600101 Código Postal: 681541 alcaldia@capitanejo-santander.gov.co www.capitanejo-santander.gov.co	Elaboro: Leidy Calderon Florez Asesora contractual
		Reviso: Leidy Calderon Florez Asesora contractual
		Aprobó: Jaime Antonio Sepúlveda Alcalde Municipal.

 Alcaldía de CAPITANEJO NIT 890.205.119-8	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Código: GC.C.F16.EP
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02 Vigencia desde: 06/08/2025
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Página 2 de 75

1. INTRODUCCIÓN

El municipio de Capitanejo pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección de persona natural o jurídica para la **ENAJENACION ONEROSA DE UN LOTE DE BIENES MUEBLES DEL MUNICIPIO DE CAPITANEJO SANTANDER.**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– www.colombiacompra.gov.co.

La selección del contratista se realiza a través de Selección Abreviada subasta Pública.

2. ASPECTOS GENERALES

A. Invitación a las veedurías ciudadanas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Capitanejo invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP I.

B. Compromiso anticorrupción.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones.

	Dirección: Calle 5 N 5-48 - Teléfono: 6600101 Código Postal: 681541 alcaldia@capitanejo-santander.gov.co www.capitanejo-santander.gov.co	Elaboro: Leidy Calderon Florez Asesora contractual
		Reviso: Leidy Calderon Florez Asesora contractual
		Aprobó: Jaime Antonio Sepúlveda Alcalde Municipal.

 Alcaldía de CAPITANEJO NIT 890.205.119-8	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Código: GC.C.F16.EP
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02 Vigencia desde: 06/08/2025
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Página 3 de 75

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

- ☐ Calle 5 No.5-48 en el Municipio de Capitanejo (Santander), de lunes a viernes en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. y las 12:00 m., y las 2:00 p.m. y las 6:00 p.m.
- ☐ Dirección electrónica de correspondencia de la Entidad: planeacion@capitanejo-santander.gov.co

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación Selección Abreviada subasta 004-2026); (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VIII A del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio de Capitanejo por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. El Municipio de Capitanejo responderá las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

E. Idioma.

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior.

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

	Dirección: Calle 5 N 5-48 - Teléfono: 6600101 Código Postal: 681541 alcaldia@capitanejo-santander.gov.co www.capitanejo-santander.gov.co	Elaboro: Leidy Calderon Florez Asesora contractual
		Reviso: Leidy Calderon Florez Asesora contractual
		Aprobó: Jaime Antonio Sepúlveda Alcalde Municipal.

 Alcaldía de CAPITANEJO NIT 890.205.119-8	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Código: GC.C.F16.EP
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02 Vigencia desde: 06/08/2025
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Página 4 de 75

G. Conversión de monedas.

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

3. DEFINICIONES.

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones

Adjudicación: Es la decisión final del Municipio de Capitanejo, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.

Contratista: Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.

Contrato: Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Municipio de Capitanejo y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.

Oferta: Es la propuesta presentada al Municipio de Capitanejo por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.

Pliego de Condiciones: Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso

	Dirección: Calle 5 N 5-48 - Teléfono: 6600101 Código Postal: 681541 alcaldia@capitanejo-santander.gov.co www.capitanejo-santander.gov.co	Elaboro: Leidy Calderon Florez Asesora contractual
		Reviso: Leidy Calderon Florez Asesora contractual
		Aprobó: Jaime Antonio Sepúlveda Alcalde Municipal.

 Alcaldía de CAPITANEJO NIT 890.205.119-8	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Código: GC.C.F16.EP
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02 Vigencia desde: 06/08/2025
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Página 5 de 75

de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.

Primer Orden de Elegibilidad: Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.

Proponente: Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

El objeto a desarrollar es la **ENAJENACION ONEROSA DE UN LOTE DE BIENES MUEBLES DEL MUNICIPIO DE CAPITANEJO SANTANDER** y tiene como especificaciones técnicas las siguientes:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Bulldozer Komatsu D53-A15, Modelo 2001.	1
2	Retroexcavadora New holland B95.	1
3	Volqueta Chevrolet C-70, Placas OSF-275.	1
4	Motoniveladora Komatsu GD511A, Modelo 2007.	1

NOTA 1: Se adjunta ficha técnica con las especificaciones de cada bien, de acuerdo al avalúo contratado.

NOTA 2: Los bienes que serán enajenados no tienen gravámenes o afectaciones de carácter jurídico, administrativo o técnico que limiten el goce al derecho de dominio, ni existen sobre ellos contratos que afecten o limiten su uso.

B. Valor estimado del Contrato

Conforme a lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el Municipio de Capitanejo, ha establecido que el precio mínimo de venta del lote de los bienes objeto de la enajenación y los cuales se encuentran improductivos, en desuso y deteriorados, de acuerdo con el avalúo realizado por profesional avalado por la RAA, el cual es de SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$66.262.500).

Las siguientes son las características técnicas, estado actual y destinación del lote de bienes muebles objeto del presente proceso de enajenación:

	Dirección: Calle 5 N 5-48 - Teléfono: 6600101 Código Postal: 681541 alcaldia@capitanejo-santander.gov.co www.capitanejo-santander.gov.co	Elaboro: Leidy Calderon Florez Asesora contractual
		Reviso: Leidy Calderon Florez Asesora contractual
		Aprobó: Jaime Antonio Sepúlveda Alcalde Municipal.

 Alcaldía de CAPITANEJO NIT 890.205.119-8	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Código: GC.C.F16.EP
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02 Vigencia desde: 06/08/2025
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Página 6 de 75

ITEM	DESCRIPCION	CANTI DAD	VALOR
1	Bulldozer Komatsu D53-A15, Modelo 2001.	1	\$4.875.000
2	Retroexcavadora New holland B95.	1	\$4.650.000
3	Volqueta Chevrolet C-70, Placas OSF-275.	1	\$3.450.000
4	Motoniveladora Komatsu GD511A, Modelo 2007.	1	\$53.287.500
	VALOR TOTAL AVALUO VEHICULOS Y MAQUINARIA		\$ 66.262.500

C. Forma de pago.

La persona natural o jurídica que desee participar en la compra de los bienes muebles a enajenar, deberá consignar el 50% del valor del precio mínimo de los bienes a comprar dicha consignación se debe presentar en la inscripción de oferentes y manifestación escrita de interés para poder participar en la subasta de enajenación Onerosa del presente proceso de selección. En caso de no resultar favorecido en el proceso se le reintegrará el valor consignado, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, a la fecha de celebración de audiencia.

Quien resultare ganador en la subasta de enajenación deberá pagar la totalidad del valor ofrecido en su último lance, siendo este mismo el valor de adjudicación, para esto deberá restarle el 50% del valor del precio mínimo de los bienes y consignar el valor de este resultado en la secretaria de hacienda del Municipio de Capitanejo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la legalización del contrato, el comprador pagara todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.

El pago que se genere deberá consignarse en peso colombiano, que es la moneda nacional, en valores cerrados (sin centavos).

La entrega material de los bienes solo se realizará una vez la entidad verifique el pago total del precio de venta y el cumplimiento de las condiciones previas definidas en el proceso. El incumplimiento de los plazos de pago, retiro o formalización dará lugar a la aplicación de las consecuencias previstas en el régimen especial de la enajenación y en los documentos del proceso.

D. Plazo de ejecución del Contrato.

	Dirección: Calle 5 N 5-48 - Teléfono: 6600101 Código Postal: 681541 alcaldia@capitanejo-santander.gov.co www.capitanejo-santander.gov.co	Elaboro: Leidy Calderon Florez Asesora contractual
		Reviso: Leidy Calderon Florez Asesora contractual
		Aprobó: Jaime Antonio Sepúlveda Alcalde Municipal.

 Alcaldía de CAPITANEJO NIT 890.205.119-8	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Código: GC.C.F16.EP
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02 Vigencia desde: 06/08/2025
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Página 7 de 75

El plazo para la ejecución será de HASTA DOS (02) MESES, contados a partir de la suscripción del contrato.

El representante legal del Municipio y el oferente adjudicatario, deben suscribir un acta de entrega en la cual deben establecer la fecha de la entrega material de los bienes, los cuales se entregarán en los lugares en los cuales se encuentra cada uno de ellos (área urbana y rural).

E. Lugar de ejecución del Contrato.

El proponente que resulte favorecido deberá ejecutar el objeto contractual en el Municipio de Capitanejo en el Departamento de Santander.

5. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

No se recibieron solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACION.

El presente proceso contractual tiene por objeto la enajenación de bienes muebles dados de baja propiedad del Municipio de Capitanejo, razón por la cual la modalidad de selección aplicable corresponde a la enajenación de bienes por subasta pública, de conformidad con el marco normativo vigente.

El artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. La Ley 80 de 1993 dispone en su artículo 24 que la contratación estatal debe desarrollarse con estricta observancia de los principios de transparencia, economía y responsabilidad, garantizando la selección objetiva. Por su parte, la Ley 1150 de 2007 establece las modalidades de selección de contratistas y faculta el uso de procedimientos especiales para la enajenación de bienes del Estado.

El presente proceso tiene por objeto la enajenación a título oneroso de bienes muebles dados de baja de propiedad del Municipio de Capitanejo. En virtud de ello, la modalidad de selección aplicable es la selección abreviada para la enajenación de bienes del Estado, de conformidad con el literal e) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y con las reglas especiales del Decreto 1082 de 2015 sobre la materia.

Dentro de los mecanismos legalmente admisibles para la enajenación de bienes del Estado, el Municipio adopta en este caso el mecanismo de subasta pública, por considerar que permite asegurar publicidad, libre concurrencia, transparencia, trazabilidad y selección objetiva, maximizando la posibilidad de obtener la mejor condición económica posible para

	Dirección: Calle 5 N 5-48 - Teléfono: 6600101 Código Postal: 681541 alcaldia@capitanejo-santander.gov.co www.capitanejo-santander.gov.co	Elaboro: Leidy Calderon Florez Asesora contractual
		Reviso: Leidy Calderon Florez Asesora contractual
		Aprobó: Jaime Antonio Sepúlveda Alcalde Municipal.

 Alcaldía de CAPITANEJO NIT 890.205.119-8	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Código: GC.C.F16.EP
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02 Vigencia desde: 06/08/2025
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Página 8 de 75

la entidad, a partir de la competencia entre oferentes sobre la base de un precio mínimo previamente determinado.

La entidad deja constancia de que la decisión de acudir a la enajenación onerosa, y no a otras alternativas de disposición de bienes, se funda en el análisis técnico, jurídico, patrimonial y funcional de los activos objeto del proceso, atendiendo a su estado de conservación, utilidad institucional, posibilidad de transferencia y conveniencia para la administración municipal.

Así mismo, la entidad precisa que el presente proceso corresponde a una enajenación directa mediante subasta pública adelantada directamente por el Municipio, y no a una enajenación a través de intermediario idóneo. En consecuencia, no se estructura un proceso independiente para seleccionar martillo, promotor, banca de inversión, comisionista o intermediario. Si con posterioridad la entidad optare por ese mecanismo, deberá ajustar integralmente los estudios previos y adelantar la selección del intermediario bajo las reglas específicas que legalmente correspondan.

De manera puntual la subsección 2 de la sección 2 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del Decreto 1082 de 2015 reglamentó los mecanismos de enajenación y dispuso de tres modalidades para ello, a saber:

- a) Enajenación directa por oferta con sobre cerrado
- b) Enajenación directa a través de subasta pública
- c) Enajenación a través de intermediarios idóneos.

Por su parte el artículo 2.2.1.2.2.2. del decreto reglamentario al regular la enajenación directa a través de subasta pública, señaló que la Entidad Estatal que enajene bienes con el mecanismo de subasta pública debe seguir el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2., del decreto 1082, teniendo en cuenta que el bien debe ser adjudicado al oferente que haya ofrecido el mayor valor a pagar por los bienes objeto de enajenación y, en consecuencia, el Margen Mínimo debe ser al alza.

Por lo anterior es jurídicamente importante establecer que el tipo de proceso que debe realizarse es mediante la ENAJENACIÓN DE BIENES DEL ESTADO, como lo establece el Decreto 1082 de 2017, mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA, conforme al artículo 2.2.1.2.2.1.1.

El presente proceso tiene por objeto la enajenación a título oneroso de bienes muebles de propiedad del Municipio, previamente dados de baja de sus inventarios, razón por la cual no comporta la ejecución de un proyecto de inversión ni la adquisición de bienes, obras o servicios con cargo al presupuesto municipal.

	Dirección: Calle 5 N 5-48 - Teléfono: 6600101 Código Postal: 681541 alcaldia@capitanejo-santander.gov.co www.capitanejo-santander.gov.co	Elaboro: Leidy Calderon Florez Asesora contractual
		Reviso: Leidy Calderon Florez Asesora contractual
		Aprobó: Jaime Antonio Sepúlveda Alcalde Municipal.

 Alcaldía de CAPITANEJO NIT 890.205.119-8	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Código: GC.C.F16.EP
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02 Vigencia desde: 06/08/2025
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Página 9 de 75

En consecuencia, el proceso no requiere Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), toda vez que no genera erogación ni compromiso presupuestal a cargo del Municipio, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos legales, técnicos y administrativos aplicables al proceso de enajenación.

7. PARTICIPANTES

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano.

A) Individualmente, como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso.

B) Personas jurídicas extranjeras

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, que presenten oferta deberán adjuntar a la misma el respectivo certificado de la Cámara de Comercio de su domicilio, expedido con máximo un (1) mes de anterioridad al cierre del presente proceso de selección y la sociedad deberá tener una vigencia igual a la del plazo de legalización de los inmuebles y un año más.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, a través de documento expedido dentro del mes anterior al cierre del presente proceso de contratación. En todo caso, esta información podrá ser certificada directamente por el representante legal o por los órganos competentes de la sociedad en el caso en que no se encuentre incorporada en el certificado mencionado, de acuerdo con las leyes que rijan este tipo de actos en el país de origen.

Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su estadía no será inferior a la duración de la legalización de los inmuebles y un (1) año más.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar la oferta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la oferta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente.

Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia.

	Dirección: Calle 5 N 5-48 - Teléfono: 6600101 Código Postal: 681541 alcaldia@capitanejo-santander.gov.co www.capitanejo-santander.gov.co	Elaboro: Leidy Calderon Florez Asesora contractual
		Reviso: Leidy Calderon Florez Asesora contractual
		Aprobó: Jaime Antonio Sepúlveda Alcalde Municipal.

 Alcaldía de CAPITANEJO NIT 890.205.119-8	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Código: GC.C.F16.EP
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02 Vigencia desde: 06/08/2025
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Página 10 de 75

En todo caso, el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes.

Se advierte que los documentos expedidos por particulares no requieren legalización. En relación con los documentos públicos, se anota que por medio de la Ley 455 del 4 de agosto de 1998, el Congreso Nacional aprobó la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”, la cual entró en vigencia en Colombia a partir del 30 de enero de 2000, y suprimió la exigencia de legalización diplomática o consular para los documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un Estado parte y que deben ser presentados en el territorio de otro Estado parte del Convenio.

De conformidad con lo anterior, y según lo expone el Ministerio de Relaciones Exteriores en la Circular AC/LG/641/2001 de fecha 24 de enero del 2001, los documentos públicos provenientes de los Estados parte y contemplados en la Convención no requieren de la autenticación consular ni de la posterior legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores al entrar en vigencia el Convenio y, por lo tanto, deben ser admitidos tan solo con el sello de APOSTILLE colocado por la autoridad competente designada por el país que produjo el documento.

Se excluyen del convenio en mención los documentos expedidos por agentes diplomáticos o consulares y los documentos administrativos que se ocupen directamente de operaciones comerciales o aduaneras. Estos documentos públicos se siguen rigiendo según lo estipulado en los Artículos 259 y 260 del código de procedimiento civil, 480 del código de comercio y la Resolución 2201 del 22 de agosto de 1997, esto es, certificación consular y legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores - Área de Gestión de Legalizaciones. Los documentos expedidos por Estados que no forman parte de la Convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior legalización ante la cancillería colombiana.

C) Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, todos los

Proponentes deben:

- i. Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta
- ii. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- iii. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual no podrá ser inferior al plazo estimado del contrato y cinco (5) años más.

	Dirección: Calle 5 N 5-48 - Teléfono: 6600101 Código Postal: 681541 alcaldia@capitanejo-santander.gov.co www.capitanejo-santander.gov.co	Elaboro: Leidy Calderon Florez Asesora contractual
		Reviso: Leidy Calderon Florez Asesora contractual
		Aprobó: Jaime Antonio Sepúlveda Alcalde Municipal.

 Alcaldía de CAPITANEJO NIT 890.205.119-8	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Código: GC.C.F16.EP
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02 Vigencia desde: 06/08/2025
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Página 11 de 75

iv. No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar

v. No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable, dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.

vi. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

vii. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Una persona no podrá presentar más de un ofrecimiento para el proceso de selección, en forma individual o como integrante de un consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso de que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, el Municipio no tendrá en cuenta ninguna de los ofrecimientos y las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.

Cada oferente debe tener en cuenta lo indicado en la ficha técnica y las exigencias de orden legal, establecidas en el Decreto 1079 de 2015 y demás normas que lo complementen o modifiquen.

El proponente deberá dar cumplimiento a los requisitos por medio de los cuales se verifica la capacidad jurídica, y el cumplimiento de los requisitos técnicos que se señalen en el pliego de condiciones.

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la capacidad jurídica y capacidad técnica que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan. puntaje y la entidad los verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 los artículos 2.2.1.1.1.5.3, 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

En el momento señalado en el pliego de condiciones los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información sobre la capacidad jurídica, técnica, financiera y la propuesta económica o inicial de precio.

	Dirección: Calle 5 N 5-48 - Teléfono: 6600101 Código Postal: 681541 alcaldia@capitanejo-santander.gov.co www.capitanejo-santander.gov.co	Elaboro: Leidy Calderon Florez Asesora contractual
		Reviso: Leidy Calderon Florez Asesora contractual
		Aprobó: Jaime Antonio Sepúlveda Alcalde Municipal.

 Alcaldía de CAPITANEJO NIT 890.205.119-8	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Código: GC.C.F16.EP
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02 Vigencia desde: 06/08/2025
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Página 12 de 75

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, en el pliego de condiciones del proceso se establecerán los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, que permitirán la selección de la oferta más favorable.

De acuerdo al artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes para el presente proceso son:

- a) Capacidad Jurídica
- b) Capacidad Técnica

Dentro de los pliegos de condiciones se incluirán los siguientes requisitos habilitantes:

8.REQUISITOS HABILITANTES.

8.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

En el proceso de Selección Abreviada que trata el presente documento, pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del presente documento. La figura jurídica que utilice el Oferente debe tener una duración por lo menos igual a la vigencia de contrato y un año más.

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá anexar a su propuesta los documentos en original que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación. Cada propuesta deberá llevar un índice de su contenido donde se relacionen en forma clara los documentos de la misma debidamente foliados.

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA.**

Debe presentarse debidamente suscrita por la Persona Natural o el Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

- **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL. (aplica según la actividad de la persona natural)**

Deberá presentar Certificado de Inscripción vigente en el Registro Mercantil el cual deberá ser expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad

	Dirección: Calle 5 N 5-48 - Teléfono: 6600101 Código Postal: 681541 alcaldia@capitanejo-santander.gov.co www.capitanejo-santander.gov.co	Elaboro: Leidy Calderon Florez Asesora contractual
		Reviso: Leidy Calderon Florez Asesora contractual
		Aprobó: Jaime Antonio Sepúlveda Alcalde Municipal.

 Alcaldía de CAPITANEJO NIT 890.205.119-8	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Código: GC.C.F16.EP
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02 Vigencia desde: 06/08/2025
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Página 13 de 75

la cual debe tener relación con el objeto de contratación, de manera que le permita la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Este certificado debe haber sido expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2026, contados a partir de la fecha de cierre del plazo de presentación de la propuesta.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO.**

Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio con antelación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2026 y servirá como base para verificar la siguiente información:

La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal, y un término mínimo de duración de la sociedad mínima de cinco (5) años, contado a partir del vencimiento de la vigencia del contrato.

De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

El objeto Social de la sociedad debe corresponder específicamente con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

En consonancia con el C.I.I.U. el Certificado de Existencia y Representación Legal deberá acreditar que las actividades económicas del proponente sean acordes con el objeto del proceso de contratación.

	Dirección: Calle 5 N 5-48 - Teléfono: 6600101 Código Postal: 681541 alcaldia@capitanejo-santander.gov.co www.capitanejo-santander.gov.co	Elaboro: Leidy Calderon Florez Asesora contractual
		Reviso: Leidy Calderon Florez Asesora contractual
		Aprobó: Jaime Antonio Sepúlveda Alcalde Municipal.

 Alcaldía de CAPITANEJO NIT 890.205.119-8	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Código: GC.C.F16.EP
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02 Vigencia desde: 06/08/2025
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Página 14 de 75

En el evento que se trate de personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con (30) días calendario de anticipación a la fecha de la presentación de la Propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL, Cada una de las personas que los integren deberá presentar original o copia de su respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio con antelación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2026. Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

	Dirección: Calle 5 N 5-48 - Teléfono: 6600101 Código Postal: 681541 alcaldia@capitanejo-santander.gov.co www.capitanejo-santander.gov.co	Elaboro: Leidy Calderon Florez Asesora contractual
		Reviso: Leidy Calderon Florez Asesora contractual
		Aprobó: Jaime Antonio Sepúlveda Alcalde Municipal.

 Alcaldía de CAPITANEJO NIT 890.205.119-8	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Código: GC.C.F16.EP
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02 Vigencia desde: 06/08/2025
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Página 15 de 75

El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá tener relación con el objeto a contratar.

Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.

El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.

Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario el Municipio de Capitanejo considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.

La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos (2) años más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.

La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva; Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Municipio de Capitanejo así lo autorice.

En el evento que se trate de PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con antelación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

	Dirección: Calle 5 N 5-48 - Teléfono: 6600101 Código Postal: 681541 alcaldia@capitanejo-santander.gov.co www.capitanejo-santander.gov.co	Elaboro: Leidy Calderon Florez Asesora contractual
		Reviso: Leidy Calderon Florez Asesora contractual
		Aprobó: Jaime Antonio Sepúlveda Alcalde Municipal.

 Alcaldía de CAPITANEJO NIT 890.205.119-8	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Código: GC.C.F16.EP
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02 Vigencia desde: 06/08/2025
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Página 16 de 75

Si se trata de SOCIEDADES EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA de países parte de la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”, se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

- **AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y/O SUSCRIBIR EL CONTRATO.**

Si el Representante Legal del Proponente o de alguno de los integrantes del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, de acuerdo a los Estatutos o Reglamentos que los rijan.

En el caso de consorcios, cada uno de sus integrantes deberá acreditar los anteriores requisitos.

Para el caso de las uniones temporales cada uno de los integrantes deberá acreditar los anteriores requisitos, en función de las actividades objeto de su participación en la ejecución del contrato, conforme al documento de constitución de la Unión Temporal.

Estos documentos pueden presentarse en original o fotocopia legible y deben estar vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y por el término de duración del contrato que llegare a suscribirse.

	Dirección: Calle 5 N 5-48 - Teléfono: 6600101 Código Postal: 681541 alcaldia@capitanejo-santander.gov.co www.capitanejo-santander.gov.co	Elaboro: Leidy Calderon Florez Asesora contractual
		Reviso: Leidy Calderon Florez Asesora contractual
		Aprobó: Jaime Antonio Sepúlveda Alcalde Municipal.

 Alcaldía de CAPITANEJO NIT 890.205.119-8	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Código: GC.C.F16.EP
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02 Vigencia desde: 06/08/2025
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Página 17 de 75

Cuando la propuesta no sea presentada por el representante legal o apoderado, deberá presentar autorización, la cual debe contener el número del proceso de contratación, objeto, nombre, cedula y la autorización expresa para presentarla.

- **FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA**

El proponente o representante legal en el caso de personas jurídicas, Consorcio o uniones temporales.

En caso de uniones temporales y/o consorcios se debe allegar copia del documento de identidad de cada integrante.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.**

El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta y el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.**

El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

- **ANTECEDENTES JUDICIALES O DE POLICIA**

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Anti trámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado.

No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que el Municipio de Capitanejo requiere conocer los Antecedente Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente

	Dirección: Calle 5 N 5-48 - Teléfono: 6600101 Código Postal: 681541 alcaldia@capitanejo-santander.gov.co www.capitanejo-santander.gov.co	Elaboro: Leidy Calderon Florez Asesora contractual
		Reviso: Leidy Calderon Florez Asesora contractual
		Aprobó: Jaime Antonio Sepúlveda Alcalde Municipal.

 Alcaldía de CAPITANEJO NIT 890.205.119-8	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Código: GC.C.F16.EP
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02 Vigencia desde: 06/08/2025
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Página 18 de 75

proceso de selección, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para [a el efecto y aplicará las siguientes reglas:

Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del Proponente.

En caso de ser persona jurídica, se consultarán los antecedentes judiciales de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

- **SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC**

Certificado de Antecedentes de Medidas correctivas expedido por la Policía Nacional de la persona natural; En caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

- **CONSULTA DE REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES**

Certificado de registro de inhabilidades por delitos sexuales expedido por la Policía Nacional de la persona natural; En caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

- **REDAM: - REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS.**

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse REPORTADO en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM -. Para el efecto el proponente deberá:

Persona natural

Anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM.

Persona jurídica

Deberá anexar el certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de su representante legal.

	Dirección: Calle 5 N 5-48 - Teléfono: 6600101 Código Postal: 681541 alcaldia@capitanejo-santander.gov.co www.capitanejo-santander.gov.co	Elaboro: Leidy Calderon Florez Asesora contractual
		Reviso: Leidy Calderon Florez Asesora contractual
		Aprobó: Jaime Antonio Sepúlveda Alcalde Municipal.

 Alcaldía de CAPITANEJO NIT 890.205.119-8	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Código: GC.C.F16.EP
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02 Vigencia desde: 06/08/2025
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Página 19 de 75

Para los proponentes plurales

Deberá anexar certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de cada uno de los representantes de las personas que lo conforman.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM- es un mecanismo de control para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en todo el territorio nacional, y que una de sus consecuencias, es que impide o inhabilita a la persona para la celebración de contratos con el Estado, por lo que los proponentes deberán realizar la consulta del certificado de deudores alimentarios REDAM a través de la Carpeta Ciudadana Digital del Portal Único del Estado Colombiano.gov.co; Link <https://carpetaciudadana.and.gov.co/> De acuerdo con la sentencia C-032 de 2021, la H. Corte Constitucional señaló las responsabilidades penales, disciplinarias y patrimoniales que se deben asumir en materia de manejo de la información del REDAM, así: ARTÍCULO 6o. CONSECUENCIAS DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS. La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generará las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado como las obligaciones establecidas en las Leyes 1581 de 2012 de protección de datos personales y 1266 de 2008 de habeas data, en consecuencia, el proponente al cargar el documento debe marcarlo como confidencial.

En caso de que no se marque como confidencial la entidad le dará el tratamiento establecido en las normas anteriores; es decir, en caso de que la certificación aportada registre alguna sanción por obligaciones alimentarias.

- **FOTOCOPIA DEL FORMULARIO REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).**

El Proponente con su propuesta debe presentar copia de este Certificado, donde se establece el régimen al cual pertenece la actividad inscrita deberá tener relación con el objeto a contratar

En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de cada uno de sus RUT.

- **CERTIFICACIÓN CON LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002.**

	Dirección: Calle 5 N 5-48 - Teléfono: 6600101 Código Postal: 681541 alcaldia@capitanejo-santander.gov.co www.capitanejo-santander.gov.co	Elaboro: Leidy Calderon Florez Asesora contractual
		Reviso: Leidy Calderon Florez Asesora contractual
		Aprobó: Jaime Antonio Sepúlveda Alcalde Municipal.

 Alcaldía de CAPITANEJO NIT 890.205.119-8	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Código: GC.C.F16.EP
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02 Vigencia desde: 06/08/2025
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Página 20 de 75

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las personas jurídicas, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de las personas naturales estas deberán manifestar que se encuentran al día con el pago de aportes de seguridad social y que se mantendrá al día con los aportes de seguridad social y parafiscal durante la vigencia del contrato, al igual deberá presentar la planilla de pago del mes anterior al cierre del presente proceso.

- **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.**

El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del compromiso anticorrupción y entregarlo con la oferta.

- **AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:**

Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incurso en ninguna de las causales según anexo.

- **DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTA TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR**

Certificación sobre capacidad para contratar, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incurso en ninguna de las causales según anexo.

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:**

Dando aplicación a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.2.1.10 del Decreto 1082 de 2015:

“Requisito para la presentación de oferta o postura. Para participar en los procesos de enajenación de bienes del Estado, el oferente debe consignar a favor de la Entidad Estatal

	Dirección: Calle 5 N 5-48 - Teléfono: 6600101 Código Postal: 681541 alcaldia@capitanejo-santander.gov.co www.capitanejo-santander.gov.co	Elaboro: Leidy Calderon Florez Asesora contractual
		Reviso: Leidy Calderon Florez Asesora contractual
		Aprobó: Jaime Antonio Sepúlveda Alcalde Municipal.

 Alcaldía de CAPITANEJO NIT 890.205.119-8	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Código: GC.C.F16.EP
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02 Vigencia desde: 06/08/2025
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Página 21 de 75

un valor no inferior al veinte por ciento (20%) del precio mínimo de venta, como requisito habilitante para participar en el Proceso de Contratación, valor que se imputará al precio cuando el interesado es el adjudicatario.

La Entidad Estatal debe devolver al oferente cuya oferta no fue seleccionada el valor consignado, dentro del término establecido en los pliegos de condiciones, sin que haya lugar a reconocimiento de intereses, rendimientos e indemnizaciones, ni el reconocimiento del impuesto a las transacciones financieras.

Si el oferente incumple cualquiera de las obligaciones derivadas de la oferta, tales como las condiciones de pago, la firma de documentos sujetos a registro, o cualquier otro asunto derivado del negocio jurídico, pierde la suma de dinero depositada a favor de la Entidad Estatal que se entiende como garantía de seriedad del ofrecimiento, sin perjuicio de que la Entidad Estatal reclame los perjuicios derivados del incumplimiento. En consecuencia, no se exigirá garantía adicional a los oferentes o al comprador...”

Por lo anterior el proponente debe incluir en su propuesta una postura de seriedad, consistente en la consignación a favor del municipio de Capitanejo, del valor equivalente al Cincuenta por ciento (50%) del precio mínimo de venta de los bienes muebles ofrecidos en venta, como requisito habilitante para participar en el proceso y que se imputará al precio, en caso de serle adjudicado el contrato de compraventa, consignación que deberá hacerse con cargo a una cuenta designada en el pliego de condiciones, a favor del municipio, tal como lo establece el artículo 2.2.1.2.2.1.10 del Decreto 1082 de 2015.

• **ORIGINAL Y/O FOTOCOPIA DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.**

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, se señalan los casos en los cuales no se requerirá el Registro Único de Proponentes (RUP), dentro de los cuales se encuentran, entre otros, la contratación directa, los contratos para la prestación de servicios de salud, los contratos de mínima cuantía, la enajenación de bienes del Estado, los contratos para la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria ofrecidos en bolsas de productos legalmente constituidas, así como los actos y contratos cuyo objeto corresponda a las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y de las sociedades de economía mixta, y los contratos de concesión de cualquier índole.

En ese sentido, y teniendo en cuenta que el presente proceso corresponde a una enajenación de bienes del Estado, NO se exigirá el Registro Único de Proponentes (RUP). En consecuencia, el municipio de Capitanejo en ejercicio de su autonomía, definirá los

	Dirección: Calle 5 N 5-48 - Teléfono: 6600101 Código Postal: 681541 alcaldia@capitanejo-santander.gov.co www.capitanejo-santander.gov.co	Elaboro: Leidy Calderon Florez Asesora contractual
		Reviso: Leidy Calderon Florez Asesora contractual
		Aprobó: Jaime Antonio Sepúlveda Alcalde Municipal.

 Alcaldía de CAPITANEJO NIT 890.205.119-8	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Código: GC.C.F16.EP
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02 Vigencia desde: 06/08/2025
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Página 22 de 75

mecanismos mediante los cuales los proponentes deberán acreditar los requisitos habilitantes relacionados con la experiencia, la capacidad jurídica y la capacidad financiera.

• **MANIFESTACIONES DE INTERÉS EN PARTICIPAR**

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de apertura del proceso, los posibles oferentes interesados en participar manifestarán su interés, con el fin de que se conforme una lista de posibles oferentes.

En dicho documento se debe manifestar de forma expresa el interés de participar en el proceso de selección, el objeto, el número del proceso de contratación, el nombre de la entidad, el nombre y dirección comercial del interesado y el nombre del representante legal.

La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como proponente plural, según como se haya inscrito. Quienes manifiesten interés bajo la forma de proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro.

En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.

REQUISITOS DOCUMENTALES FINANCIEROS COMO REQUISITO HABILITANTE.

- **CONSIGNACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y POSTURA:** La persona natural o jurídica interesada en participar en la adquisición de los bienes objeto del presente proceso de enajenación deberá acreditar la realización de una consignación bancaria por un valor no inferior al cincuenta (50%) del valor del avalúo (presupuesto oficial). Dicha consignación deberá efectuarse en la cuenta de ahorros que disponga el municipio, conforme a la certificación bancaria anexa.

Una vez realizada la consignación, el interesado deberá adelantar el trámite de canje por el correspondiente comprobante de ingreso ante la Secretaría de Hacienda Municipal.

	Dirección: Calle 5 N 5-48 - Teléfono: 6600101 Código Postal: 681541 alcaldia@capitanejo-santander.gov.co www.capitanejo-santander.gov.co	Elaboro: Leidy Calderon Florez Asesora contractual
		Reviso: Leidy Calderon Florez Asesora contractual
		Aprobó: Jaime Antonio Sepúlveda Alcalde Municipal.

 Alcaldía de CAPITANEJO NIT 890.205.119-8	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Código: GC.C.F16.EP
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02 Vigencia desde: 06/08/2025
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Página 23 de 75

El comprobante de ingreso que expida la Secretaría de Hacienda Municipal constituye requisito de habilitación de carácter financiero y deberá ser anexado a los requisitos de habilitación de carácter financiero.

En caso de que el proponente no resultare favorecido dentro de la audiencia de subasta, se reintegraran los valores consignados para lo cual deberá presentar la correspondiente solicitud.

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO:** El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta el Registro Único Tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). El cual debe estar debidamente actualizado y activo a la fecha de presentación de las ofertas.

En el caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, cada uno debe anexar este documento y donde cada uno de sus miembros deberá acreditar la actividad relacionada con el objeto a contratar.

NOTA: Este documento será requerido con el fin de identificar las obligaciones tributarias del oferente y verificar su ofrecimiento económico.

- **DECLARACIÓN DE LOS RECURSOS:** Conforme a lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.2.1.9, los oferentes deberán presentar declaración escrita del origen de los recursos que utilizarán para la compra de los bienes objeto del presente proceso de selección.
- **CERTIFICACIÓN BANCARIA:** Los oferentes deberán presentar certificación de cuenta bancaria a nombre del proponente en la cual se hará consignación, en caso de no ser adjudicatario de los dineros depositados, sin que haya lugar al reconocimiento de intereses o rendimientos. Así mismo, si el proponente presenta certificación de cuenta bancaria en el extranjero, la entidad acepta realizar la consignación siempre y cuando los costos y/o gastos adicionales que se generen sean asumidos por el proponente y este sea manifestado mediante documento firmado con sus solemnidades, es decir, los costos de la transacción por la diferencia en la tasa de cambio de la divisa respectiva y los costos financieros por la colocación de la devolución de los recursos en el extranjero serán asumidos por el oferente.

8.2. FACTORES HABILITANTES DE ORDEN TECNICO Y EXPERIENCIA

La capacidad técnica está basada en el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- **EXPERIENCIA:**

	Dirección: Calle 5 N 5-48 - Teléfono: 6600101 Código Postal: 681541 alcaldia@capitanejo-santander.gov.co www.capitanejo-santander.gov.co	Elaboro: Leidy Calderon Florez Asesora contractual
		Reviso: Leidy Calderon Florez Asesora contractual
		Aprobó: Jaime Antonio Sepúlveda Alcalde Municipal.

 Alcaldía de CAPITANEJO NIT 890.205.119-8	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Código: GC.C.F16.EP
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02 Vigencia desde: 06/08/2025
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Página 24 de 75

Con el fin de garantizar que los proponentes cuenten con la capacidad técnica y la experiencia necesarias para la adecuada ejecución del contrato, la entidad ha establecido requisitos técnicos estrictos. Estos se fundamentan en la pertinencia y afinidad de la experiencia previa con respecto al objeto contractual, asegurando que esta responda de manera efectiva a las necesidades específicas de la entidad.

En consecuencia, será requisito indispensable que el proponente acredite la ejecución y liquidación de contratos con entidades públicas. La experiencia presentada deberá estar directamente relacionada con el alcance, la cuantía y la complejidad del objeto de contratación así:

El proponente deberá acreditar experiencia específica directamente relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la presentación de máximo dos (2) contratos celebrados y ejecutados con entidades públicas, cuyo objeto corresponda a la enajenación de bienes del Estado mediante el mecanismo de venta directa por oferta en sobre cerrado y/o subasta pública.

La sumatoria de los valores de los contratos aportados deberá ser igual o superior al precio mínimo de venta establecido para el presente proceso, valor que deberá acreditarse y expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.). Adicionalmente, por lo menos uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar la ejecución de actividades relacionadas con el manejo, tratamiento y/o disposición final de residuos peligrosos, siempre que dichas actividades hayan hecho parte del objeto, alcance u obligaciones contractuales efectivamente ejecutadas. Lo anterior, con el propósito de acreditar la capacidad y experiencia del proponente para atender los aspectos ambientales asociados con la ejecución del objeto contractual, en observancia de la normativa ambiental aplicable y del principio de precaución.

Para efectos de acreditación de la experiencia, el oferente deberá acreditar mediante certificación(es) o contrato acompañado del acta de liquidación que contenga como mínimo los siguientes datos:

1. Razón social o nombre de la entidad y/o empresa contratante, dirección y teléfono.
2. Nombre del Contratista certificado y su identificación (Cédula o NIT).
3. Objeto del contrato, el cual debe corresponder o ser similar al del presente proceso de selección.
4. Valor inicial del Contrato.
5. Valor de Adiciones al contrato, si las hubo.

	Dirección: Calle 5 N 5-48 - Teléfono: 6600101 Código Postal: 681541 alcaldia@capitanejo-santander.gov.co www.capitanejo-santander.gov.co	Elaboro: Leidy Calderon Florez Asesora contractual
		Reviso: Leidy Calderon Florez Asesora contractual
		Aprobó: Jaime Antonio Sepúlveda Alcalde Municipal.

 Alcaldía de CAPITANEJO NIT 890.205.119-8	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Código: GC.C.F16.EP
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02 Vigencia desde: 06/08/2025
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Página 25 de 75

6. Valor total ejecutado.
7. Plazo de ejecución del contrato, indicando con precisión la fecha de iniciación y terminación.
8. Información sobre el Cumplimiento del Contrato.
9. Nombre y firma del funcionario competente para certificar, con fecha de expedición.

Nota 1: En los contratos que fueron ejecutados en consorcio o unión temporal, deberá aportarse la certificación o documentos antedichos, en los cuales deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en dicho contrato, valor que debe discriminarse en pesos colombianos, y será el que se aplique al proponente, para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral.

Nota 2: En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado de Contador Público o del Revisor Fiscal (si la persona jurídica tiene Revisor Fiscal) que así lo acredite.

Nota 3: La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones. En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones y/o en la relación de contratos, la Entidad podrá solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

Nota 4: Regla de proporcionalidad para el caso de consorcios y uniones temporales. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia corresponderá a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

En caso de que la experiencia aportada haya sido ejecutada como parte de un Consorcio o cualquier forma asociativa el valor de la experiencia será tenida en cuenta de acuerdo al % de participación en dicha asociación y el área y actividades en su totalidad.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA:

Para la acreditación de la experiencia, los proponentes deberán aportar uno o algunos de los documentos que se indican a continuación. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por quienes intervinieron en la elaboración del documento. En caso

	Dirección: Calle 5 N 5-48 - Teléfono: 6600101 Código Postal: 681541 alcaldia@capitanejo-santander.gov.co www.capitanejo-santander.gov.co	Elaboro: Leidy Calderon Florez Asesora contractual
		Reviso: Leidy Calderon Florez Asesora contractual
		Aprobó: Jaime Antonio Sepúlveda Alcalde Municipal.

 Alcaldía de CAPITANEJO NIT 890.205.119-8	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Código: GC.C.F16.EP
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02 Vigencia desde: 06/08/2025
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Página 26 de 75

de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- Contrato y Acta de liquidación y/o recibo final del Contrato y/o acta de entrega, en la cual se puede verificar las actividades ejecutadas y el alcance de las mismas.
- Contrato y Acta de entrega y/o de recibo definitivo; en los cuales se pueda verificar la participación del Proponente.
- Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato o antes del cierre del Proceso de Contratación que acredite el porcentaje ejecutado debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo en la Entidad contratante.

EL MUNICIPIO se reserva el derecho de verificar durante la evaluación, adjudicación y ejecución, la información y solicitar los soportes que considere conveniente tales como: certificaciones, copias de contratos y actas de liquidación.

NOTA: No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución, ni relación de contratos celebrados o referencias comerciales, copia de contratos, actas de recibo, facturas o certificaciones.

a. Las copias de contratos, relación de contratos, referencias comerciales, actas de liquidación etc., sólo se aceptarán como documentos aclaratorios de las certificaciones de experiencia y cumplimiento presentada y no como documentos para acreditar la información exigida en las mismas. Los contratos que acrediten la experiencia general deben ser diferentes para acreditar la experiencia específica.

b. Si la propuesta presenta más contratos de los solicitados, solo será tenido en cuenta el primer contrato relacionado en el formato de experiencia específica.

Para esta Experiencia, las certificaciones con las que se demuestra esta, deberán contener:

Objeto del Contrato. El objeto debe ser igual al de presente proceso de selección.

Nombre o Razón Social del contratante.

Fecha de inicio, fecha de terminación del contrato

Valor final de contrato (incluye valor inicial, adiciones en valor y reajustes) en pesos o en SMMLV vigentes a la fecha de suscripción del mismo. Las certificaciones deberán estar firmadas por el representante legal del contratante o quien haga sus veces.

	Dirección: Calle 5 N 5-48 - Teléfono: 6600101 Código Postal: 681541 alcaldia@capitanejo-santander.gov.co www.capitanejo-santander.gov.co	Elaboro: Leidy Calderon Florez Asesora contractual
		Reviso: Leidy Calderon Florez Asesora contractual
		Aprobó: Jaime Antonio Sepúlveda Alcalde Municipal.

 Alcaldía de CAPITANEJO NIT 890.205.119-8	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Código: GC.C.F16.EP
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02 Vigencia desde: 06/08/2025
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Página 27 de 75

Se entenderá que el ofrecimiento está incompleto y por lo tanto el Contrato no será tenido en cuenta para la evaluación, si a partir de los documentos soportes de cada Contrato el PROPONENTE no acredita lo relacionado.

En el evento en que dos o más PROPONENTES relacionen una misma información y está presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a los oferentes y sólo se tendrá en cuenta para la calificación aquella que esté demostrada. Obtendrá una calificación ADMISIBLE quien cumpla con los requisitos de acuerdo a las condiciones anteriores, de lo contrario se calificará NO ADMISIBLE. El MUNICIPIO se reservará el derecho de corroborar la veracidad de la información presentada.

8.3. REQUERIMIENTOS TECNICOS:

Con el fin de garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, así como el cumplimiento de las condiciones de seguridad, manejo ambiental y logística de retiro de los bienes objeto de enajenación, los proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos técnicos adicionales, cuya acreditación será obligatoria para habilitar su participación en el proceso:

- **Personal mínimo Requerido:** Dado que el contratista será responsable del retiro, transporte y manejo de los bienes enajenados por su cuenta y riesgo, dentro y fuera de las instalaciones del Municipio, se exige la vinculación de un profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, quien deberá: Acreditar título profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo, Seguridad Industrial, o áreas afines. Anexar copia de la matrícula profesional (cuando aplique según reglamentación vigente). Presentar certificación de vigencia o idoneidad profesional expedida por la autoridad competente. Adjuntar copia de la resolución o licencia que lo autoriza para desempeñarse como profesional del área y Presentar un plan de trabajo que contemple las medidas de seguridad, prevención de riesgos, y el procedimiento para la movilización segura de los bienes dentro y fuera de las instalaciones de la Administración Municipal, este plan deberá incluir, como mínimo: protocolo de manejo, uso de elementos de protección personal, plan de contingencia y medidas de señalización y control de acceso durante la operación.
- **Carta de Intención para el Tratamiento y Disposición Final de Residuos:** Teniendo en cuenta que algunos de los bienes muebles a enajenar (automotores y maquinaria) pueden contener residuos peligrosos, aprovechables o contaminantes (como aceites, baterías, componentes eléctricos, partes metálicas, RAEE, entre otros), los oferentes deberán presentar: Carta de intención, compromiso o alianza comercial suscrita con una empresa habilitada para el tratamiento y disposición final de residuos peligrosos. La empresa aliada deberá contar con licencia ambiental vigente, expedida por la autoridad ambiental competente, para realizar las actividades mencionadas. Asimismo, el oferente deberá suscribir un compromiso ambiental, donde se responsabilice de la

	Dirección: Calle 5 N 5-48 - Teléfono: 6600101 Código Postal: 681541 alcaldia@capitanejo-santander.gov.co www.capitanejo-santander.gov.co	Elaboro: Leidy Calderon Florez Asesora contractual
		Reviso: Leidy Calderon Florez Asesora contractual
		Aprobó: Jaime Antonio Sepúlveda Alcalde Municipal.

 Alcaldía de CAPITANEJO NIT 890.205.119-8	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Código: GC.C.F16.EP
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02 Vigencia desde: 06/08/2025
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Página 28 de 75

disposición adecuada de los residuos que se generen como consecuencia de la manipulación, traslado, despiece o aprovechamiento de los bienes adjudicados, garantizando el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.

8.4. REQUERIMIENTO FINANCIEROS

- **CONSIGNACIÓN PREVIA DEL 50% DEL PRECIO MÍNIMO DE VENTA**

De acuerdo a lo indicado por el Artículo 2.2.1.2.2.1.10. del Decreto 1082 de 2015 “Requisito para la presentación de oferta o postura” los oferentes deberán consignar a favor de la Alcaldía Municipal el 50% del precio mínimo de venta en moneda nacional (pesos colombianos) de los que está interesado adquirir; en caso de que el bien le sea adjudicado dicho valor se imputará al precio. Este depósito se realizará a nombre del municipio de capitanejo.

Podrán también, realizar transferencia electrónica a la misma cuenta teniendo en cuenta los tiempos que este trámite requiere, con el fin de realizar la transferencia del dinero en la fecha establecida y no incumplir por retrasos en el proceso de registro.

La consignación deberá realizarse y estar disponible antes de la entrega de la propuesta, es decir, con anterioridad a la fecha de cierre y hora de proceso de selección.

Una vez realizada la consignación, el interesado deberá adelantar el trámite de canje por el correspondiente comprobante de ingreso ante la Secretaría de Hacienda Municipal.

NOTA 1: El proponente deberá aportar en su oferta de manera individual, copia de la consignación efectuada por el valor de los Bienes y/o podrá enviar dicha consignación o soporte de transferencia electrónica al correo electrónico que se establecerá en los pliegos de condiciones para el recibo de documentación durante el proceso.

NOTA 2: La persona que oferta, debe ser la misma a nombre de quien se constituyó el depósito o la misma que realizó la transferencia electrónica. En el momento de la adjudicación se debe presentar el original del depósito y/o el original de la transferencia electrónica

NOTA 3: Con relación a la consignación del 50% se dará aplicación a lo establecido por el artículo 2.2.1.2.2.1.10. Del Decreto 1082 de 2015, el cual indica: *“Si el oferente incumple cualquiera de las obligaciones derivadas de la oferta, tales como las condiciones de pago, la firma de documentos sujetos a registro, o cualquier otro asunto derivado del negocio jurídico, pierde la suma de dinero depositada a favor de la Entidad”*.

	Dirección: Calle 5 N 5-48 - Teléfono: 6600101 Código Postal: 681541 alcaldia@capitanejo-santander.gov.co www.capitanejo-santander.gov.co	Elaboro: Leidy Calderon Florez Asesora contractual
		Reviso: Leidy Calderon Florez Asesora contractual
		Aprobó: Jaime Antonio Sepúlveda Alcalde Municipal.

 Alcaldía de CAPITANEJO NIT 890.205.119-8	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Código: GC.C.F16.EP
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02 Vigencia desde: 06/08/2025
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Página 29 de 75

La Consignación referida se entiende como garantía de seriedad del ofrecimiento, sin perjuicio de que la Entidad Estatal reclame los perjuicios derivados del incumplimiento. En consecuencia, no se exigirá garantía adicional a los oferentes o al comprador”.

NOTA 4: En caso de que el proponente no resulte adjudicatario dentro del proceso, se dará aplicación a lo establecido por el Artículo 2.2.1.2.2.1.10 del Decreto 1082 de 2015 el cual indica “La Entidad Estatal debe devolver al oferente cuya oferta no fue seleccionada el valor consignado, dentro del término establecido en los pliegos de condiciones, sin que haya lugar a reconocimiento de intereses, rendimientos e indemnizaciones, ni el reconocimiento del impuesto a las transacciones financieras”.

Dichas devoluciones se realizarán a las cuentas que certifiquen los proponentes a más tardar a los veinte (20) días hábiles siguientes a la publicación de la resolución de adjudicación.

NOTA 5: Los bienes muebles se entregarán en el estado material y jurídico en que se encuentre al momento de la adjudicación y su enajenación se realiza como cuerpo cierto.

• **OFERTA ECONÓMICA:**

Los proponentes deberán presentar la propuesta económica en sobre cerrado, incluyendo la forma de pago y el plazo de pago, que en todo caso no podrá superar los diez (10) días calendario, so pena de entenderse desistida la oferta, lo cual, no dará lugar a la devolución del 50% del valor de los bienes consignado y se podrán hacer efectivas las cláusulas de incumplimiento pactadas dentro de la promesa de compraventa suscrita, de conformidad con el ANEXO “OFERTA ECONÓMICA”.

De acuerdo con lo establecido por el Decreto 1082 de 2015 numeral 7 Artículo 2.2.1.2.2.2.2, la entidad estatal debe adjudicar el bien al oferente que haya ofrecido el mejor precio.

El valor de los contratos(s) a suscribir será el valor obtenido del mejor precio ofertado, el cual, en ningún caso podrá ser inferior al precio mínimo de venta fijado por la entidad.

NOTA 1: Teniendo en cuenta que el criterio de selección es la oferta económica más favorable para la entidad, la ausencia de requisitos en el diligenciamiento de la oferta económica y sus anexos no será subsanables, razón por la cual será RECHAZADA.

El valor de la oferta económica por todos los bienes, deberá ser igual o mayor al precio mínimo de venta señalado por la Entidad, sin que exista un valor límite a ofertar por cada bien o bienes, so pena de rechazo de la oferta económica.

	Dirección: Calle 5 N 5-48 - Teléfono: 6600101 Código Postal: 681541 alcaldia@capitanejo-santander.gov.co www.capitanejo-santander.gov.co	Elaboro: Leidy Calderon Florez Asesora contractual
		Reviso: Leidy Calderon Florez Asesora contractual
		Aprobó: Jaime Antonio Sepúlveda Alcalde Municipal.

 Alcaldía de CAPITANEJO NIT 890.205.119-8	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Código: GC.C.F16.EP
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02 Vigencia desde: 06/08/2025
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Página 30 de 75

En aplicación del principio de medición establecido en el régimen de Contabilidad Pública, expedido por el Contador General de la Nación, la cuantificación en términos monetarios debe hacerse utilizando como unidad de medida el peso colombiano, que es la moneda nacional.

Por lo tanto, la oferta económica deberá contener las cuantías o valores monetarios en pesos sin centavos y debe coincidir el valor en letras y en números que se relacione.

NOTA 2: Teniendo en cuenta que la enajenación de bienes se realizara con el mecanismo de subasta pública el bien debe ser adjudicado al oferente que haya ofrecido el mayor valor a pagar por los bienes objeto de enajenación y en consecuencia, el Margen Mínimo de puje debe ser al alza.

9. REGISTRO DE LOS BIENES EN LAS ENTIDADES DE TRANSITO (Si aplica).

Realizado y verificado el correspondiente pago, y previo cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la promesa de compraventa, se procederán a suscribir los documentos sujetos a registro (en caso de aplicar), o cualquier otro asunto derivado del negocio jurídico, el registro no podrá superar los DOS (02) MESES, pactados para la ejecución del contrato.

10. ACTA DE ENTREGA DE LOS BIENES:

Realizado y verificado el correspondiente pago, y previo cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la promesa de compraventa, se procederá a realizar un acta de entrega que suscribirá el oferente adjudicatario o su representante Legal y se entregarán, los bienes muebles en un término no mayor a quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha del pago total del negocio jurídico.

NOTA 1: El municipio no será responsable por los gastos que, por transportación, traspasarlo, registro o cualquier otro emolumento requerido para culminar la entrega material y la trasferencia de la propiedad se requieran.

11. DESARROLLO DE LA AUDIENCIA DE SUBASTA PÚBLICA

La audiencia de enajenación mediante subasta pública se llevará a cabo en la fecha, hora y lugar establecidos en el cronograma vigente del proceso de selección y se desarrollará de manera presencial, de conformidad con las siguientes reglas:

a. Apertura y verificación de las ofertas. Durante el desarrollo de la audiencia, el Municipio de Capitanejo procederá a la apertura de los sobres que contengan las ofertas iniciales de precio y, cuando corresponda, los respectivos lances de mejora presentados por los

	Dirección: Calle 5 N 5-48 - Teléfono: 6600101 Código Postal: 681541 alcaldia@capitanejo-santander.gov.co www.capitanejo-santander.gov.co	Elaboro: Leidy Calderon Florez Asesora contractual
		Reviso: Leidy Calderon Florez Asesora contractual
		Aprobó: Jaime Antonio Sepúlveda Alcalde Municipal.

 Alcaldía de CAPITANEJO NIT 890.205.119-8	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Código: GC.C.F16.EP
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02 Vigencia desde: 06/08/2025
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Página 31 de 75

proponentes. Una vez efectuada la apertura, la Entidad realizará la correspondiente verificación aritmética de las propuestas.

En caso de evidenciarse errores aritméticos susceptibles de corrección, estos serán ajustados por la Entidad, de manera que el valor de la propuesta corresponda al resultado correcto de las operaciones matemáticas efectuadas. Se admitirá una diferencia de hasta el uno por ciento (1 %) del valor total de la propuesta, derivada exclusivamente de errores aritméticos acumulados.

En ningún caso el valor resultante de la corrección podrá ser inferior al valor establecido en el avalúo comercial del bien o bienes objeto de enajenación. Si como consecuencia de la corrección aritmética el valor de la oferta resultare inferior al valor del avalúo comercial, la propuesta será considerada no habilitada para participar en la etapa de subasta, sin perjuicio de las demás causales de rechazo previstas en los documentos del proceso.

b. Comunicación de la mayor oferta inicial. Una vez realizada la verificación correspondiente, el Municipio de Capitanejo informará a los asistentes el valor de la mayor oferta inicial de precio válida presentada dentro del proceso.

c. Oportunidad para mejorar la oferta. Los proponentes habilitados tendrán derecho a mejorar su oferta inicial por una sola vez, mediante la presentación de un lance que supere la mayor oferta inicial de precio previamente informada por la Entidad.

d. Presentación del lance de mejora. Para la presentación del lance de mejora, la Entidad concederá a los proponentes habilitados un término de tres (3) minutos, contados a partir de la instrucción impartida por el funcionario competente que presida la audiencia.

El lance deberá representar un mayor valor respecto de la mayor oferta inicial en mínimo un 2%. Los lances que no superen dicho valor no serán considerados válidos para efectos de la adjudicación.

e. Registro, ordenación y adjudicación. El Municipio de Capitanejo procederá a registrar las ofertas y lances que hayan sido presentados válidamente, ordenándolos de manera descendente de acuerdo con el precio ofertado.

Con fundamento en dicho orden, la Entidad dará a conocer los valores correspondientes a las ofertas válidas y adjudicará el proceso de selección al proponente que haya presentado la mayor oferta económica válida, siempre que esta cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en los documentos del proceso.

	Dirección: Calle 5 N 5-48 - Teléfono: 6600101 Código Postal: 681541 alcaldia@capitanejo-santander.gov.co www.capitanejo-santander.gov.co	Elaboro: Leidy Calderon Florez Asesora contractual
		Reviso: Leidy Calderon Florez Asesora contractual
		Aprobó: Jaime Antonio Sepúlveda Alcalde Municipal.

 Alcaldía de CAPITANEJO NIT 890.205.119-8	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Código: GC.C.F16.EP
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02 Vigencia desde: 06/08/2025
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Página 32 de 75

f. Forma de presentación de las ofertas. Las ofertas deberán formularse respecto del valor unitario correspondiente a cada uno de los bienes objeto de enajenación, de conformidad con las condiciones establecidas por la Entidad en los documentos del proceso.

Para efectos de la determinación del valor de la oferta, deberán considerarse los costos directos asociados al bien objeto de enajenación, a los cuales se adicionarán, cuando haya lugar, los impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes o tributos legalmente aplicables.

g. Formato para la presentación de los lances. El formato dispuesto para la presentación de los lances será suministrado por el Municipio de Capitanejo durante el desarrollo de la audiencia. Los participantes deberán diligenciarlo de manera clara, completa y legible, y presentarlo dentro del término establecido por la Entidad.

h. Publicidad del resultado. Una vez adjudicado el proceso de selección, el Municipio de Capitanejo procederá a publicar el resultado de la actuación en los medios de publicidad previstos para el proceso, incluyendo la identificación de los proponentes que participaron en la audiencia y el resultado correspondiente, de conformidad con las disposiciones legales aplicables y las reglas establecidas en los documentos del proceso.

12. ADJUDICACION CON OFERTA UNICA: De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Capitanejo informa a los interesados que, en caso de presentarse un único oferente o de existir un solo proponente habilitado, no se llevará a cabo la subasta, siempre que la oferta presentada cumpla con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones. En tal situación, y siempre que la oferta cumpla con el precio mínimo de venta fijado en el Estudio Previo y en el pliego de condiciones, la entidad procederá a adjudicar directamente el contrato al único proponente habilitado.

13. FACTORES DE SELECCIÓN:

Por tratarse de SELECCIÓN ABREVIADA con PROCEDIMIENTO DE SUBASTA, se tendrá como único criterio de evaluación el precio, por lo que, el bien será adjudicado al oferente que haya ofrecido el mayor valor a pagar por los bienes objeto de enajenación y en consecuencia, el Margen Mínimo debe ser al alza.

14. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 la entidad adjudicará el contrato al oferente que ofrezca el mejor precio a la entidad durante la subasta.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Compilatorio de Planeación Nacional 1082 de

	Dirección: Calle 5 N 5-48 - Teléfono: 6600101 Código Postal: 681541 alcaldia@capitanejo-santander.gov.co www.capitanejo-santander.gov.co	Elaboro: Leidy Calderon Florez Asesora contractual
		Reviso: Leidy Calderon Florez Asesora contractual
		Aprobó: Jaime Antonio Sepúlveda Alcalde Municipal.

 Alcaldía de CAPITANEJO NIT 890.205.119-8	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Código: GC.C.F16.EP
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02 Vigencia desde: 06/08/2025
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Página 33 de 75

2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 “*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones*”

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACION
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.	-Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya.

	Dirección: Calle 5 N 5-48 - Teléfono: 6600101 Código Postal: 681541 alcaldia@capitanejo-santander.gov.co www.capitanejo-santander.gov.co	Elaboro: Leidy Calderon Florez Asesora contractual
		Reviso: Leidy Calderon Florez Asesora contractual
		Aprobó: Jaime Antonio Sepúlveda Alcalde Municipal.

 Alcaldía de CAPITANEJO NIT 890.205.119-8	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Código: GC.C.F16.EP
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02 Vigencia desde: 06/08/2025
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Página 34 de 75

	Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en
--	---

	Dirección: Calle 5 N 5-48 - Teléfono: 6600101 Código Postal: 681541 alcaldia@capitanejo-santander.gov.co www.capitanejo-santander.gov.co	Elaboro: Leidy Calderon Florez Asesora contractual
		Reviso: Leidy Calderon Florez Asesora contractual
		Aprobó: Jaime Antonio Sepúlveda Alcalde Municipal.

 Alcaldía de CAPITANEJO NIT 890.205.119-8	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Código: GC.C.F16.EP
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02 Vigencia desde: 06/08/2025
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Página 35 de 75

	los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.	Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.	la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

	Dirección: Calle 5 N 5-48 - Teléfono: 6600101 Código Postal: 681541 alcaldia@capitanejo-santander.gov.co www.capitanejo-santander.gov.co	Elaboro: Leidy Calderon Florez Asesora contractual
		Reviso: Leidy Calderon Florez Asesora contractual
		Aprobó: Jaime Antonio Sepúlveda Alcalde Municipal.

 Alcaldía de CAPITANEJO NIT 890.205.119-8	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Código: GC.C.F16.EP
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02 Vigencia desde: 06/08/2025
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Página 36 de 75

	El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.	La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

	Dirección: Calle 5 N 5-48 - Teléfono: 6600101 Código Postal: 681541 alcaldia@capitanejo-santander.gov.co www.capitanejo-santander.gov.co	Elaboro: Leidy Calderon Florez Asesora contractual
		Reviso: Leidy Calderon Florez Asesora contractual
		Aprobó: Jaime Antonio Sepúlveda Alcalde Municipal.

 Alcaldía de CAPITANEJO NIT 890.205.119-8	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Código: GC.C.F16.EP
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02 Vigencia desde: 06/08/2025
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Página 37 de 75

	El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación	El proponente deberá allegar la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización

	Dirección: Calle 5 N 5-48 - Teléfono: 6600101 Código Postal: 681541 alcaldia@capitanejo-santander.gov.co www.capitanejo-santander.gov.co	Elaboro: Leidy Calderon Florez Asesora contractual
		Reviso: Leidy Calderon Florez Asesora contractual
		Aprobó: Jaime Antonio Sepúlveda Alcalde Municipal.

 Alcaldía de CAPITANEJO NIT 890.205.119-8	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Código: GC.C.F16.EP
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02 Vigencia desde: 06/08/2025
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Página 38 de 75

	que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural.	-Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual

	Dirección: Calle 5 N 5-48 - Teléfono: 6600101 Código Postal: 681541 alcaldia@capitanejo-santander.gov.co www.capitanejo-santander.gov.co	Elaboro: Leidy Calderon Florez Asesora contractual
		Reviso: Leidy Calderon Florez Asesora contractual
		Aprobó: Jaime Antonio Sepúlveda Alcalde Municipal.

 Alcaldía de CAPITANEJO NIT 890.205.119-8	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Código: GC.C.F16.EP
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02 Vigencia desde: 06/08/2025
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Página 39 de 75

	participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos decada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. -El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. -En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. -Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del	Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que

	Dirección: Calle 5 N 5-48 - Teléfono: 6600101 Código Postal: 681541 alcaldia@capitanejo-santander.gov.co www.capitanejo-santander.gov.co	Elaboro: Leidy Calderon Florez Asesora contractual
		Reviso: Leidy Calderon Florez Asesora contractual
		Aprobó: Jaime Antonio Sepúlveda Alcalde Municipal.

 Alcaldía de CAPITANEJO NIT 890.205.119-8	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Código: GC.C.F16.EP
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02 Vigencia desde: 06/08/2025
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Página 40 de 75

presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015	el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, Se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información	Para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda,

	Dirección: Calle 5 N 5-48 - Teléfono: 6600101 Código Postal: 681541 alcaldia@capitanejo-santander.gov.co www.capitanejo-santander.gov.co	Elaboro: Leidy Calderon Florez Asesora contractual
		Reviso: Leidy Calderon Florez Asesora contractual
		Aprobó: Jaime Antonio Sepúlveda Alcalde Municipal.

 Alcaldía de CAPITANEJO NIT 890.205.119-8	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Código: GC.C.F16.EP
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02 Vigencia desde: 06/08/2025
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Página 41 de 75

contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.	entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: - Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo; - La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y - Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes.	se acredita para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

	Dirección: Calle 5 N 5-48 - Teléfono: 6600101 Código Postal: 681541 alcaldia@capitanejo-santander.gov.co www.capitanejo-santander.gov.co	Elaboro: Leidy Calderon Florez Asesora contractual
		Reviso: Leidy Calderon Florez Asesora contractual
		Aprobó: Jaime Antonio Sepúlveda Alcalde Municipal.

 Alcaldía de CAPITANEJO NIT 890.205.119-8	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Código: GC.C.F16.EP
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02 Vigencia desde: 06/08/2025
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Página 42 de 75

	Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.	Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos. Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación. Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral. Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

	Dirección: Calle 5 N 5-48 - Teléfono: 6600101 Código Postal: 681541 alcaldia@capitanejo-santander.gov.co www.capitanejo-santander.gov.co	Elaboro: Leidy Calderon Florez Asesora contractual
		Reviso: Leidy Calderon Florez Asesora contractual
		Aprobó: Jaime Antonio Sepúlveda Alcalde Municipal.

 Alcaldía de CAPITANEJO NIT 890.205.119-8	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Código: GC.C.F16.EP
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02 Vigencia desde: 06/08/2025
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Página 43 de 75

15. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO

15.1 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS: Son causales para el rechazo o descalificación de las propuestas, las siguientes:

- Quando la oferta presentada no cumpla con los requisitos jurídicos, técnicos requeridos de conformidad al pliego de condiciones.
- Quando una vez realizada la revisión del valor de la propuesta económica, esta no cumpla con el valor del precio mínimo de venta, caso en el cual se rechazará la oferta total.
- Quando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los requisitos mínimos habilitantes establecidos en el Pliego de Condiciones pese de haberse requerido en subsanación.
- Quando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- No acreditar el pago de la postura como requisito habilitante antes del cierre del proceso de selección.
- El valor de la oferta económica sea inferior al valor del avalúo.
- Quando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- Quando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución y las normas aplicables a la contratación pública.
- Quando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
- Quando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el municipio salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta, en los términos que establece la ley y/o los pliegos de condiciones.
- Quando la propuesta omita algún aspecto técnico de obligatorio cumplimiento establecido en el pliego de condiciones.
- Quando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto del proceso de selección, según el tipo de sociedad comercial que se acredite.

	Dirección: Calle 5 N 5-48 - Teléfono: 6600101 Código Postal: 681541 alcaldia@capitanejo-santander.gov.co www.capitanejo-santander.gov.co	Elaboro: Leidy Calderon Florez Asesora contractual
		Reviso: Leidy Calderon Florez Asesora contractual
		Aprobó: Jaime Antonio Sepúlveda Alcalde Municipal.

 Alcaldía de CAPITANEJO NIT 890.205.119-8	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Código: GC.C.F16.EP
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02 Vigencia desde: 06/08/2025
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Página 44 de 75

- m) La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, para el mismo proceso, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
- n) Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.
- o) Cualquier otra causa contemplada en la ley.
- p) Cuando la Propuesta haya sido enviada por correo electrónico, fax, o por medio diferente al establecido en el pliego de condiciones.
- q) Cuando no allegue la información solicitada por la Entidad con el objeto de aclarar su Propuesta o hacerlo en forma incompleta o extemporánea.
- r) Las demás previstas en la ley

15.2. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El municipio de Capitanejo, declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva, o porque ninguna cumpla con las exigencias o requerimientos de los estudios previos del presente proceso.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, establecido en los artículos 51 y siguientes del Código Contencioso Administrativo.

16. GASTOS, DERECHOS E IMPUESTOS

Serán por cuenta del proponente seleccionado todos los impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes y necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución o del objeto del mismo.

En general, se entiende que en el valor total de la oferta quedan incluidos todos los gastos que deberá hacer el contratista como: administración, salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales, mano de obra, equipos y herramientas que se empleen, materiales y elementos de toda clase, impuesto del valor agregado y otros que graven el capital, renta, utilidad del contratista y todo cuanto sea necesario y conveniente para dar cumplimiento al objeto del presente proceso.

	Dirección: Calle 5 N 5-48 - Teléfono: 6600101 Código Postal: 681541 alcaldia@capitanejo-santander.gov.co www.capitanejo-santander.gov.co	Elaboro: Leidy Calderon Florez Asesora contractual
		Reviso: Leidy Calderon Florez Asesora contractual
		Aprobó: Jaime Antonio Sepúlveda Alcalde Municipal.

 Alcaldía de CAPITANEJO NIT 890.205.119-8	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Código: GC.C.F16.EP
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02 Vigencia desde: 06/08/2025
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Página 45 de 75

En el evento en que el Municipio obtenga la exención de pago de alguno de los gastos, derechos o impuestos que se encuentran comprendidos en el precio del contrato, este valor se descontará del total del contrato.

17. TACHADURAS O ENMENDADURAS

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, situación que podrá ser verificada por la entidad con el fin de determinar la veracidad de la información.

18. LANCE

Para el presente proceso de selección y en especial para el desarrollo de la audiencia de Subasta se entiende como Lance, cada una de las posturas que hacen los oferentes en el marco de una subasta.

19. MARGEN MÍNIMO

El valor mínimo, que dentro de la subasta cada oferente debe elevar el valor al hacer su Lance, por lo menos en el dos (2)% del valor inicial de la subasta.

20. OFERTAS PARCIALES

La Alcaldía Municipal de Capitanejo no acepta la presentación de propuestas parciales para este proceso, por lo cual, se tendrán en cuenta las propuestas presentadas por la totalidad de los bienes a enajenar.

21. ETAPAS DEL PROCESO

21.1. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA, PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES Y PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO:

El Municipio de Capitanejo realizará la correspondiente publicación del pliego definitivo a través de la plataforma SECOP I del municipio: www.colombiacompra.gov.co, donde publicará los documentos del que hacen parte del presente proceso de conformidad al artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

21.2. MANIFESTACIONES DE INTERÉS EN PARTICIPAR

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de apertura del proceso, los posibles oferentes interesados en participar manifestarán su interés, con el fin de que se conforme una lista de posibles oferentes.

	Dirección: Calle 5 N 5-48 - Teléfono: 6600101 Código Postal: 681541 alcaldia@capitanejo-santander.gov.co www.capitanejo-santander.gov.co	Elaboro: Leidy Calderon Florez Asesora contractual
		Reviso: Leidy Calderon Florez Asesora contractual
		Aprobó: Jaime Antonio Sepúlveda Alcalde Municipal.

 Alcaldía de CAPITANEJO NIT 890.205.119-8	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Código: GC.C.F16.EP
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02 Vigencia desde: 06/08/2025
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Página 46 de 75

En dicho documento se debe manifestar de forma expresa el interés de participar en el proceso de selección, el objeto, el número del proceso de contratación, el nombre de la entidad, el nombre y dirección comercial del interesado y el nombre del representante legal.

La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como proponente plural, según como se haya inscrito. Quienes manifiesten interés bajo la forma de proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro.

En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.

21.2. AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO

Si la entidad recibe más de diez (10) manifestaciones de interés realizará un sorteo según indicaciones de la entidad.

El proceso de selección para la consolidación de posibles proponentes se realizará el día hábil siguiente al vencimiento del plazo para manifestar interés en audiencia de sorteo.

El plazo para la presentación de las ofertas iniciará el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad comunique a los interesados el resultado del sorteo.

21.3. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los oferentes interesados en participar podrán presentar su oferta en la Secretaria de Planeación, Calle 5 No. 5-48 Palacio Municipal, segundo piso, desde la fecha indicada en el cronograma para el inicio de presentación de ofertas hasta antes de la fecha y hora programada para el cierre en el cronograma, establecido en los pliegos definitivos.

21.4. ACTA DE CIERRE Y DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Una vez cumplida la fecha y hora límite para la recepción de las propuestas de acuerdo con la hora oficial colombiana, en el lugar indicado, se realizará audiencia para la apertura de las propuestas.

	Dirección: Calle 5 N 5-48 - Teléfono: 6600101 Código Postal: 681541 alcaldia@capitanejo-santander.gov.co www.capitanejo-santander.gov.co	Elaboro: Leidy Calderon Florez Asesora contractual
		Reviso: Leidy Calderon Florez Asesora contractual
		Aprobó: Jaime Antonio Sepúlveda Alcalde Municipal.

 Alcaldía de CAPITANEJO NIT 890.205.119-8	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Código: GC.C.F16.EP
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02 Vigencia desde: 06/08/2025
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Página 47 de 75

Los proponentes que deseen asistir y que hayan presentado oportunamente sus ofertas podrán estar presentes en la apertura de las mismas.

Cerrado el término para recepcionar las propuestas, el Comité Evaluador presidirá la apertura de las mismas. De todo lo anterior se levantará un Acta suscrita por el Comité.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo del presente proceso de selección, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

Se abrirán únicamente los sobres que contienen los documentos habilitantes.

El acta deberá ser suscrita por los funcionarios que allí intervengan y por los proponentes presentes que manifiesten su deseo de firmarla.

El acta será publicada en el portal www.colombiacompra.gov.co. Secop I.

Esta diligencia es netamente de trámite y por ello no se admitirán constancias por parte de terceros de ninguna índole.

Se levantará un acta en el que conste:

-  Nombre o razón social del proponente
-  Identificación del proponente
-  Número de folios
-  Nombre y cargo de quienes se encuentren presentes.

21.5. TÉRMINO PARA LA EVALUACIÓN

El Municipio de Capitanejo, mediante el Comité de Evaluación realizará la evaluación de las propuestas por lo que en la audiencia de cierre se le entregará oficialmente las propuestas para que, en el término señalado en el cronograma, presente el informe de evaluación y concepto.

Los proponentes presentarán observaciones que se estimen indispensables durante el término de publicación de la evaluación, sin que por ello el proponente pueda adicionar, mejorar, modificar o completar su propuesta, las cuales serán resueltas por la entidad en el acto de adjudicación.

21.6. AUDIENCIA DE SUBASTA PUBLICA

El día y hora fijada en el pliego y/o publicada en el SECOP para la realización de la audiencia de subasta presencial, los proponentes deberán encontrarse en el sitio y a la hora estipulada. En caso contrario, es decir, de no encontrarse, el proponente habilitado a la hora

	Dirección: Calle 5 N 5-48 - Teléfono: 6600101 Código Postal: 681541 alcaldia@capitanejo-santander.gov.co www.capitanejo-santander.gov.co	Elaboro: Leidy Calderon Florez Asesora contractual
		Reviso: Leidy Calderon Florez Asesora contractual
		Aprobó: Jaime Antonio Sepúlveda Alcalde Municipal.

 Alcaldía de CAPITANEJO NIT 890.205.119-8	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Código: GC.C.F16.EP
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02 Vigencia desde: 06/08/2025
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Página 48 de 75

de iniciar la apertura del sobre que contiene la propuesta económica inicial, se tendrá este valor como propuesta definitiva.

21.7. ADJUDICACIÓN O SELECCIÓN DEL PROPONENTE

La adjudicación de la Convocatoria Pública se efectuará en mediante acto administrativo motivado el día y la hora señalada en el cronograma.

22. GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Con la presentación de la propuesta, por todo oferente se considerará como manifestación expresa de que conoce y acata todas las normas que regulan la contratación con el Municipio, que ha examinado completamente los Pliegos de Condiciones, que ha obtenido de la Entidad aclaraciones sobre los puntos inciertos o dudosos y acepta que los documentos están completos, son compatibles y adecuados para determinar el objeto y las demás estipulaciones del contrato y que por lo mismo ha formulado su propuesta en forma seria, cierta, precisa y coherente. En consecuencia, el Municipio no será responsable por omisiones y/o errores que puedan presentar los proponentes al interior de su propuesta.

22.1. PRESENTACIÓN.

1. La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada en original por el proponente o por su representante legal o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, no se aceptarán documentos firmados en copias, o contengan firmas escaneadas o recortadas. Solo se aceptarán firmas originales o digitales que presenten mecanismo de identificación del suscribiente.
2. Con la suscripción de la carta de presentación, el proponente deberá manifestar no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulan esta materia, y que tampoco se encuentra en ninguno de los eventos de prohibiciones para contratar.
3. La propuesta y sus documentos anexos deben redactarse en idioma Español y presentarse en escrito elaborado a máquina o en cualquier medio electrónico, salvo los vocablos de naturaleza técnica.
4. En la propuesta deben indicarse los precios expresados en pesos colombianos, incluyendo en él todos los costos en que pueda incurrir durante el desarrollo y toda la vigencia del contrato.
5. No se aceptará propuestas cuyos documentos presenten tachaduras o enmendaduras, a menos que tengan la aclaración correspondiente

	Dirección: Calle 5 N 5-48 - Teléfono: 6600101 Código Postal: 681541 alcaldia@capitanejo-santander.gov.co www.capitanejo-santander.gov.co	Elaboro: Leidy Calderon Florez Asesora contractual
		Reviso: Leidy Calderon Florez Asesora contractual
		Aprobó: Jaime Antonio Sepúlveda Alcalde Municipal.

 Alcaldía de CAPITANEJO NIT 890.205.119-8	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Código: GC.C.F16.EP
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02 Vigencia desde: 06/08/2025
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Página 49 de 75

6. El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en estos pliegos de condiciones en dos sobres uno con la propuesta y otro con requisitos habilitantes señalados en los CAPÍTULOS DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTOS HABILITANTES respectivamente.

7. El proponente deberá presentar dos sobres cerrados en original, los cuales deberán presentarse de la siguiente manera:

El primer sobre que contiene la PROPUESTA deberá ser diligenciado de la siguiente manera:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAPITANEJO

CONVOCATORIA PÚBLICA Nro. _____ ”

PROPUESTA ECONÓMICA

NOMBRE DEL PROPONENTE

DIRECCIÓN COMERCIAL

NUMERO TELEFÓNICO

CORREO ELECTRÓNICO

NUMERO DE FAX

CIUDAD, FECHA

EL CUAL DEBERÁ CONTENER:

- Índice de la información presentada.
- Carta de presentación de la propuesta.
- Anexo de descripción económica detallada del valor total de la propuesta

El segundo sobre que contiene los DOCUMENTOS HABILITANTES deberá ser diligenciado de la siguiente manera:

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAPITANEJO

CONVOCATORIA PÚBLICA Nro. _____

DOCUMENTOS REQUISITOS HABILITANTES

NOMBRE DEL PROPONENTE

	Dirección: Calle 5 N 5-48 - Teléfono: 6600101 Código Postal: 681541 alcaldia@capitanejo-santander.gov.co www.capitanejo-santander.gov.co	Elaboro: Leidy Calderon Florez Asesora contractual
		Reviso: Leidy Calderon Florez Asesora contractual
		Aprobó: Jaime Antonio Sepúlveda Alcalde Municipal.

 Alcaldía de CAPITANEJO NIT 890.205.119-8	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Código: GC.C.F16.EP
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02 Vigencia desde: 06/08/2025
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Página 50 de 75

DIRECCIÓN COMERCIAL

NUMERO TELEFÓNICO

CORREO ELECTRÓNICO

NUMERO DE FAX

CIUDAD, FECHA

EL CUAL DEBERÁ CONTENER:

- Índice de la información presentada.
- Carta de presentación de la propuesta.
- Certificado de existencia y representación legal
- Registro Único Tributario RUT
- Certificado de consignación del 50% del valor de los bienes a enajenar
- Certificado de antecedentes fiscales vigente (Persona jurídica y representante legal)
- Certificado de antecedentes penales vigente.
- Certificado de antecedentes disciplinarios vigente. (Persona jurídica y representante legal)
- Certificado de Medidas Correctivas
- Documentos para acreditar el pago de aportes parafiscales
- Anexo, declaración juramentada
- Los demás documentos requeridos para el presente proceso de selección
- No se permiten enmendadura o tachadura.
- Las hojas de la propuesta y la documentación para certificar requisitos habilitantes deberán estar foliadas numéricamente en forma consecutiva y en el sobre correspondiente. Adicionalmente, deberán presentarse en el orden descrito en este Pliegos de Condiciones.
- El Municipio se reserva el derecho de verificar la autenticidad de los documentos que certifican requisitos habilitantes.

	Dirección: Calle 5 N 5-48 - Teléfono: 6600101 Código Postal: 681541 alcaldia@capitanejo-santander.gov.co www.capitanejo-santander.gov.co	Elaboro: Leidy Calderon Florez Asesora contractual
		Reviso: Leidy Calderon Florez Asesora contractual
		Aprobó: Jaime Antonio Sepúlveda Alcalde Municipal.

 Alcaldía de CAPITANEJO NIT 890.205.119-8	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Código: GC.C.F16.EP
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02 Vigencia desde: 06/08/2025
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Página 51 de 75

- No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones a la propuesta inicial, que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la Convocatoria Pública. Tampoco se aceptarán propuestas enviadas por correo.
- Una vez presentada la propuesta no se aceptará a los proponentes, variación alguna en sus ofertas.
- No se aceptarán documentos o anexos firmados en copias, o contengan firmas escaneadas o recortadas. Solo se aceptarán firmas originales o digitales que presenten mecanismo de identificación del suscriptor.

22.2. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES.

La subsanación o presentación de documentos subsanables se permitirá dentro del término señalado en el cronograma.

En todo caso primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no se rechazará una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y decreto 1345 de 2010.

Los requisitos o documentos para efectos de subsanación serán solicitados por la entidad mediante publicación a través de la página www.colombiacompra.gov.co dentro del término señalado para ello. Sin perjuicio de lo anterior, será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto en el pliego o en la solicitud, no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanar la oferta.

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de

	Dirección: Calle 5 N 5-48 - Teléfono: 6600101 Código Postal: 681541 alcaldia@capitanejo-santander.gov.co www.capitanejo-santander.gov.co	Elaboro: Leidy Calderon Florez Asesora contractual
		Reviso: Leidy Calderon Florez Asesora contractual
		Aprobó: Jaime Antonio Sepúlveda Alcalde Municipal.

 Alcaldía de CAPITANEJO NIT 890.205.119-8	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Código: GC.C.F16.EP
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02 Vigencia desde: 06/08/2025
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Página 52 de 75

evaluación, es decir, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir del día hábil siguiente a la expedición del informe de evaluación.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue.

En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

En los procesos adelantados en el SECOP I, las subsanaciones, explicaciones y aclaraciones se presentarán por cualquier medio: en físico, entre las horas de atención al público; o por correo electrónico hasta las 11:59 p. m. del día establecido en el cronograma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta.

No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación. En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

22.3. INFORMACIÓN INEXACTA

La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente, para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que pretende demostrar el proponente se tendrá por no acreditada.

La entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

22.4. CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL

No podrán participar en el procedimiento de selección y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la

	Dirección: Calle 5 N 5-48 - Teléfono: 6600101 Código Postal: 681541 alcaldia@capitanejo-santander.gov.co www.capitanejo-santander.gov.co	Elaboro: Leidy Calderon Florez Asesora contractual
		Reviso: Leidy Calderon Florez Asesora contractual
		Aprobó: Jaime Antonio Sepúlveda Alcalde Municipal.

 Alcaldía de CAPITANEJO NIT 890.205.119-8	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Código: GC.C.F16.EP
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02 Vigencia desde: 06/08/2025
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Página 53 de 75

contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o la ley.

NO SE ACEPTARÁ:

1. Documentos que presenten tachaduras o enmendaduras.
2. Documentos que expedidos con posterioridad al cierre que subsane la falta de capacidad para presentar la oferta.
3. Documentos que complementen, modifiquen adicionen o mejoren la propuesta inicialmente presentada.
4. Documentos que fueren presentados con posterioridad a la fecha y hora de cierre del presente proceso de contratación y que no fueren requeridos por el Comité de Evaluación dentro del término para subsanar.
5. Documentos que acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
6. Tampoco se aceptarán las propuestas o documentos enviados por correo o medio electrónico.
7. Documentos que fueren presentados con posterioridad a la fecha y hora señalada para subsanación.
8. No se aceptarán documentos o anexos firmados en copias, o contengan firmas escaneadas o recortadas. Solo se aceptarán firmas originales o digitales que presenten mecanismo de identificación del suscriptor.

23. ANALISIS DE RIESGO

En la siguiente matriz, se detallan los posibles riesgos que pueden presentarse en cada una de las etapas del proceso precontractual, contractual, postcontractual y la forma de mitigarlos, de acuerdo a lo establecido en el documento CONPES 3714 de 2011 y demás normas concordantes, así como el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, en cumplimiento a las políticas de manejo de riesgos previsibles en los contratos de la entidad, partiendo de su tipificación, estimación y asignación.

	Dirección: Calle 5 N 5-48 - Teléfono: 6600101 Código Postal: 681541 alcaldia@capitanejo-santander.gov.co www.capitanejo-santander.gov.co	Elaboro: Leidy Calderon Florez Asesora contractual
		Reviso: Leidy Calderon Florez Asesora contractual
		Aprobó: Jaime Antonio Sepúlveda Alcalde Municipal.

 Alcaldía de CAPITANEJO NIT 890.205.119-8	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Código: GC.C.F16.EP
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02 Vigencia desde: 06/08/2025
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Página 54 de 75

3	2	1	No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurriencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento
GENERAL	GENERAL	GENERAL						Errores involuntarios en la estructura de los pliegos de condiciones, estudios previos.	Declaratoria desierta del proceso o demandado.	Raro (1)	Menor (4)	5	Riesgo Medio	Entidad	Supervisión permanente de la Secretaria de Planeación	Raro (1)
EXTERNO	INTERNO	INTERNO														Mayor (2)
CONTRATACIÓN	SELECCIÓN	PLANEACIÓN														3
OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL														Riesgo Bajo
Que el contrato no se firme.	El proponente no subsana o no aclara un documento de la propuesta o no lo efectúa dentro del plazo indicado.	Rechazo de la oferta														Si
Obstruye la ejecución del objeto a contratar																Municipio
Raro (1)	Improbable (2)															En la etapa de planeación
Menor (2)	Moderado (3)															Al finalizar la etapa de planeación
3	5															Seguimiento a la estructuración de estudio previo y pliego de condiciones
Riesgo bajo	Riesgo Medio															¿Como se realiza el monitoreo?
Contratista	Contratista															Periodicidad ¿Cuándo?
Hacer efectiva la Postura que haces las veces de seriedad de la oferta.	Seguimiento oportuno por parte de la entidad a los tiempos establecidos para el desarrollo del proceso de selección y subsanación a los documentos presentados en las															
Raro (1)	Raro (1)															Impacto después del Tratamiento
Insignificante (1)	Menor (2)															Probabilidad
2	3															Impacto
Riesgo bajo	Riesgo Bajo															Valoración del riesgo
Si	Si															Categoría
Municipio	Municipio															¿Afecta la ejecución del Contrato?
Fecha de la resolución de adjudicación	En la etapa de selección.															Persona responsable por implementar el tratamiento
Firma del contrato	Al finalizar la etapa de selección.															Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
Verificar que el contratista suscriba el contrato	Supervisión permanente por parte de la entidad a los tiempos del proceso de selección y subsanación															Fecha estimada en que se completa el tratamiento
Suscripción del contrato	Elaboración de estudios previos y pliego de condiciones															¿Como se realiza el monitoreo?
																Monitoreo y revisión
																Periodicidad ¿Cuándo?

	Dirección: Calle 5 N 5-48 - Teléfono: 6600101 Código Postal: 681541 alcaldia@capitanejo-santander.gov.co www.capitanejo-santander.gov.co	Elaboro: Leidy Calderon Florez Asesora contractual
		Reviso: Leidy Calderon Florez Asesora contractual
		Aprobó: Jaime Antonio Sepúlveda Alcalde Municipal.

 Alcaldía de CAPITANEJO NIT 890.205.119-8	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Código: GC.C.F16.EP
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02 Vigencia desde: 06/08/2025
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Página 55 de 75

7	6	5	4
ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	GENERAL
INTERNO	INTERNO	INTERNO	EXTERNO
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	CONTRATACION
OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
Accidentes laborales del personal a cargo del contratista	No cumplimiento de las obligaciones del contrato	Imposibilidad de recibir, cargar, transportar e inventariar los bienes muebles	Que no se efectuó la cancelación total de los bienes enajenados
Posibilidad de demandas a la entidad por daños a terceros	Incumplimiento del objeto contractual	No entrega de los bienes	Obstruye la ejecución del objeto contratado y su
Raro	Posible (3)	Raro (1)	Raro (1)
Insignificante	Menor (2)	Insignificante (2)	Menor (2)
Insignificante	5	Insignificante	3
Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo bajo	Riesgo bajo
Contratista	Contratista	Entidad	Contratista
El contratista debe cumplir con las condiciones de seguridad y salud ocupacional respecto a sus subcontratistas y garantizar la constitución de	Verificar que el contratista cumpla con cada una de las obligaciones contractuales	El contratista debe contar con el personal y equipos necesarios para realizar el cargue y disposición ya sea propios o subcontratados	Hacer Efectivo los dineros en calidad de postura.
Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)
2	Insignificante (1)	(1)	Insignificante (1)
3	2	(1)	2
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo
Si	Si	No	Si
Comité Técnico del Proceso	Municipio	Municipio	Municipio
Al inicio de la etapa de selección	Firma del contrato	Al inicio de etapa de adjudicación	Fecha en que se adjudica el contrato
Al finalizar la etapa de selección	Liquidación del contrato	Al terminar la etapa de adjudicación	Firma del Contrato.
Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del contratista	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del contratista.	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del contratista	Verificar que el contratista realice el pago total de los
Cada entrega	Mensualmente	Mensualmente	Mensualmente

	Dirección: Calle 5 N 5-48 - Teléfono: 6600101 Código Postal: 681541 alcaldia@capitanejo-santander.gov.co www.capitanejo-santander.gov.co	Elaboro: Leidy Calderon Florez Asesora contractual
		Reviso: Leidy Calderon Florez Asesora contractual
		Aprobó: Jaime Antonio Sepúlveda Alcalde Municipal.

 Alcaldía de CAPITANEJO NIT 890.205.119-8	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Código: GC.C.F16.EP
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02 Vigencia desde: 06/08/2025
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Página 56 de 75

8	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No contar con la debida seguridad y condiciones óptimas para el desarrollo de la operación de disposición final de los bienes muebles.	El desarrollo de la operación de destinación final de los productos que pueden ser contaminantes.	Raro (1)	Insignificante	insignificante	Riesgo medio	Contratista	Verificación por parte del supervisor del contrato antes de que los rodantes salgan del lugar. Con el fin de realizar las mejoras necesarias para el desarrollo de la operación.	(1)	(3)	4	Riesgo bajo	Si	Municipio	Al terminar la etapa de ejecución	Al terminar la etapa de ejecución	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del contratista.	Mensualmente
9	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento por parte del contratista de las condiciones ofertadas.	Rechazo de la oferta.	Raro	insignificante	insignificante	Riesgo medio	Contratista	Requerimiento del 50% del avalúo como requisito habilitante de participación en el proceso.	(1)	3	4	Riesgo bajo	Si	Comité técnico del proceso	Al inicio de la etapa de selección	Al finalizar la etapa de selección	Supervisión permanente por parte de la entidad a los tiempos del proceso de selección.	Audiencia de subasta

Mitigación de Riesgo:

DESCRIPCION DEL RIESGO	MITIGACIÓN
Errores involuntarios en la estructura de los pliegos de condiciones, estudios previos, y demás documentos del proceso	Seguimiento a la estructuración de estudio previo y pliego de condiciones
El proponente no subsana o no aclara un documento de la propuesta o no lo efectúa dentro del plazo indicado.	Supervisión permanente por parte de la entidad a los tiempos del proceso de selección y subsanación.
Que el contrato no se firme.	Verificar que el contratista suscriba el contrato

	Dirección: Calle 5 N 5-48 - Teléfono: 6600101 Código Postal: 681541 alcaldia@capitanejo-santander.gov.co www.capitanejo-santander.gov.co	Elaboro: Leidy Calderon Florez Asesora contractual
		Reviso: Leidy Calderon Florez Asesora contractual
		Aprobó: Jaime Antonio Sepúlveda Alcalde Municipal.

 Alcaldía de CAPITANEJO NIT 890.205.119-8	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Código: GC.C.F16.EP
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02 Vigencia desde: 06/08/2025
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Página 57 de 75

Que no se efectuó la cancelación total de los bienes enajenados dentro del plazo estipulado	Confrontar que el contratista realice el pago total de los bienes enajenados
Imposibilidad de recibir, cargar, transportar e inventariar los bienes obsoletos objeto de enajenación	Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
No cumplimiento de las obligaciones del contrato	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del contratista.
Accidentes laborales del personal a cargo del contratista	Verificar la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del contratista.
No contar con la debida seguridad y condiciones óptimas para el desarrollo de la operación de disposición final de los bienes obsoletos.	Seguimiento y verificación de la actividades y obligaciones a cargo del contratista.
Incumplimiento por parte del contratista según las condiciones ofertadas.	Supervisión permanente por parte de la entidad a los tiempos del proceso de selección.

24. INDICACIÓN DE SI ESTA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad realizó el análisis correspondiente a efectos de determinar si el presente proceso de contratación se encuentra cobijado por algún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado colombiano. Para tal efecto, se aplicaron los lineamientos contenidos en el “Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación”, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Como resultado de dicho análisis, y conforme a los parámetros allí establecidos, se concluye que el presente proceso de contratación no se encuentra sometido al capítulo de compras públicas de los acuerdos comerciales vigentes; En consecuencia, la presente contratación no está cobijada por ningún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio aplicable en materia de compras públicas.

25. SUPERVISIÓN.

El Municipio de Capitanejo ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de la Secretaria de Hacienda y finanzas públicas, en su calidad de almacenista.

El supervisor debe ejercer un control integral, técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener,

	Dirección: Calle 5 N 5-48 - Teléfono: 6600101 Código Postal: 681541 alcaldia@capitanejo-santander.gov.co www.capitanejo-santander.gov.co	Elaboro: Leidy Calderon Florez Asesora contractual
		Reviso: Leidy Calderon Florez Asesora contractual
		Aprobó: Jaime Antonio Sepúlveda Alcalde Municipal.

 Alcaldía de CAPITANEJO NIT 890.205.119-8	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Código: GC.C.F16.EP
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02 Vigencia desde: 06/08/2025
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Página 58 de 75

durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia al Municipio de Capitanejo, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el Municipio de Capitanejo.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de diez (10) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación al Municipio de Capitanejo para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

26. CRONOGRAMA

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

PROCEDIMIENTO	FECHAS	LUGAR
Publicación de Estudios y Documentos Previos, Convocatoria Pública, Publicación Proyecto de Pliego de Condiciones	02 de octubre de 2026.	Plataforma SECOP I www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliegos de Condiciones	Del 02 al 08 de octubre de 2026.	Calle 5 N 5 48. Palacio Municipal, Secretaría de Planeación e Infraestructura. Correo Electrónico: planeacion@capitanejo-santander.gov.co

	Dirección: Calle 5 N 5-48 - Teléfono: 6600101 Código Postal: 681541 alcaldia@capitanejo-santander.gov.co www.capitanejo-santander.gov.co	Elaboro: Leidy Calderon Florez Asesora contractual
		Reviso: Leidy Calderon Florez Asesora contractual
		Aprobó: Jaime Antonio Sepúlveda Alcalde Municipal.

 Alcaldía de CAPITANEJO NIT 890.205.119-8	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Código: GC.C.F16.EP
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02 Vigencia desde: 06/08/2025
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Página 59 de 75

Plazo para presentar solicitudes de limitación a mipymes.	Del 02 al 08 de octubre de 2026.	Calle 5 N 5 48. Palacio Municipal, Secretaría de Planeación e Infraestructura. Correo Electrónico: planeacion@capitanejo-santander.gov.co
Publicación Respuestas a observaciones y sugerencias al Proyecto de Pliego de Condiciones	El 09 de octubre de 2026.	Plataforma SECOP I www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i
Publicación de acto administrativo de apertura del proceso de selección y Pliego de Condiciones Definitivo	El 09 de octubre de 2026.	Plataforma SECOP I www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i
Audiencia para precisar contenido y alcance de los pliegos de condiciones y la estimación, tipificación y asignación de riesgos	13 de octubre de 2026 10:00 am	Calle 5 N 5 48. Palacio Municipal, Secretaría de Planeación e Infraestructura.
Manifestación de interés en el proceso.	Del 09 al 14 de octubre de 2026, hasta las 5:00 pm.	Calle 5 N 5 48. Palacio Municipal, Secretaría de Planeación e Infraestructura. Correo Electrónico: planeacion@capitanejo-santander.gov.co
Audiencia de sorteo (en caso de requerirse)	15 de octubre de 2026 9:00 am	
Límite para expedición De adendas	Hasta el día 16 de octubre 2026, hasta las 5:00 pm.	Plataforma SECOP I www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i Calle 5 N 5 48. Palacio Municipal, Secretaría de Planeación e Infraestructura.
Fecha de cierre y plazo máximo para entrega de propuestas	Hasta el día 19 de octubre de 2026, hasta las 5:00 p.m.	Calle 5 N 5 48. Palacio Municipal, Secretaría de Planeación e Infraestructura.
Verificación de requisitos habilitantes	20 de octubre de 2026	Comité Evaluador

	Dirección: Calle 5 N 5-48 - Teléfono: 6600101 Código Postal: 681541 alcaldia@capitanejo-santander.gov.co www.capitanejo-santander.gov.co	Elaboro: Leidy Calderon Florez Asesora contractual
		Reviso: Leidy Calderon Florez Asesora contractual
		Aprobó: Jaime Antonio Sepúlveda Alcalde Municipal.

 Alcaldía de CAPITANEJO NIT 890.205.119-8	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Código: GC.C.F16.EP
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02 Vigencia desde: 06/08/2025
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Página 60 de 75

Publicación de informe de evaluación	21 de octubre de 2026.	Plataforma SECOP I www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i
Traslado de la evaluación, plazo máximo para subsanar y presentar observaciones al informe de evaluación	Del 21 al 23 de octubre de 2026. 6:00 p.m.	Calle 5 N 5 48. Palacio Municipal, Secretaría de Planeación e Infraestructura. Correo Electrónico: planeacion@capitanejo-santander.gov.co
Respuesta a las observaciones realizadas al informe de evaluación	26 de octubre de 2026.	Plataforma SECOP I www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i
Subasta pública adjudicación o declaratoria de desierto.	27 de octubre de 2026 10:00 am	Calle 5 N 5 48. Palacio Municipal, Secretaría de Planeación e Infraestructura.
Publicación Resolución de Adjudicación o declaratoria de Desierta.	27 de octubre de 2026.	Plataforma SECOP I www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i
Firma del contrato	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la Resolución de Adjudicación	Calle 5 N 5 48. Palacio Municipal, Secretaría de Planeación e Infraestructura
Legalización del contrato	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la Suscripción del Contrato	Calle 5 N 5 48. Palacio Municipal, Secretaría de Planeación e Infraestructura. Plataforma SECOP I www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-i

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.


JAIME ANTONIO SEPULVEDA GUTIERREZ
Alcalde Municipal
Capitanejo, Santander

	Dirección: Calle 5 N 5-48 - Teléfono: 6600101 Código Postal: 681541 alcaldia@capitanejo-santander.gov.co www.capitanejo-santander.gov.co	Elaboro: Leidy Calderon Florez Asesora contractual
		Reviso: Leidy Calderon Florez Asesora contractual
		Aprobó: Jaime Antonio Sepúlveda Alcalde Municipal.

 NIT 890.205.119-8	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Código: GC.C.F16.EP
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02 Vigencia desde: 06/08/2025
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Página 61 de 75

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN

Ciudad y fecha _____

Señores

MUNICIPIO DE CAPITANEJO, SANTANDER

Ciudad.

Ref. Selección abreviada Subasta Pública 004-2026, cuyo objeto es "xxxxxxxxxxxxxxxxx"

De conformidad con los requisitos y especificaciones señaladas en el pliego de condiciones.

El (Los) suscrito (s) _____ de acuerdo con la Referencia que se estipulan en el pliego de condiciones, hacemos la siguiente propuesta para _____ y en caso de que El Municipio de Capitanejo, nos adjudique el contrato objeto de la presente contratación nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1)- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los aquí firmantes.

2)- Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tienen interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.

3)- Que conocemos la información general y especial y demás documentos de este pliego de condiciones y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

4)- Que hemos recibido las siguientes adendas (si las hubo) y aceptamos su contenido.

Adenda N° _____ de fecha _____

Adenda N° _____ de fecha _____

Adenda N° _____ de fecha _____

5)- Que hemos recibido las siguientes informaciones sobre preguntas y respuestas (si las hubo) y aceptamos su contenido:

Información sobre preguntas y respuestas No. _____ de fecha _____

Información sobre preguntas y respuestas No. _____ de fecha _____

	Dirección: Calle 5 N 5-48 - Teléfono: 6600101 Código Postal: 681541 alcaldia@capitanejo-santander.gov.co www.capitanejo-santander.gov.co	Elaboro: Leidy Calderon Florez Asesora contractual
		Reviso: Leidy Calderon Florez Asesora contractual
		Aprobó: Jaime Antonio Sepúlveda Alcalde Municipal.

 Alcaldía de CAPITANEJO NIT 890.205.119-8	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Código: GC.C.F16.EP
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02 Vigencia desde: 06/08/2025
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Página 62 de 75

Información sobre preguntas y respuestas No. _____ de fecha _____

6)- Que nos comprometemos a prestar el servicio de conformidad con lo solicitado en el pliego de condiciones.

7)- Que si se nos selecciona para iniciar la ejecución del contrato, nos comprometemos a constituir la garantía única y a suscribir el contrato dentro de los términos señalados para ello.

8)- Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y la Constitución Política, no nos encontramos incluidos en la lista de responsables fiscales y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

9)- Que la siguiente propuesta consta de _____ () folios debidamente numerados y rubricados y que la misma la hemos presentado en estricto orden de conformidad con la numeración de los términos.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente _____

Nombre del Representante _____

Nit o Cédula de Ciudadanía No _____ de _____

Dirección _____

Ciudad _____

Teléfono _____

Fax _____

FIRMA Y SELLO

NOTA: Ninguna estipulación de esta Carta de Presentación, reemplaza la información o documentación exigida en los pliegos de condiciones.

	Dirección: Calle 5 N 5-48 - Teléfono: 6600101 Código Postal: 681541 alcaldia@capitanejo-santander.gov.co www.capitanejo-santander.gov.co	Elaboro: Leidy Calderon Florez Asesora contractual
		Reviso: Leidy Calderon Florez Asesora contractual
		Aprobó: Jaime Antonio Sepúlveda Alcalde Municipal.

 Alcaldía de CAPITANEJO NIT 890.205.119-8	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Código: GC.C.F16.EP
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02 Vigencia desde: 06/08/2025
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Página 63 de 75

ANEXO No. 2

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Ciudad _____, Fecha _____

Señores

MUNICIPIO DE CAPITANEJO, SANTANDER

Ciudad.

REFERENCIA: "xxxxxxxxxxxxxxxxxx"

Por medio del presente me permito manifestar bajo la gravedad del juramento que el suscrito en calidad de representante legal de, esta sociedad y sus miembros (en caso de persona natural señalar dicha circunstancia) no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la constitución y las leyes especialmente las contempladas en el artículo 8° de la ley 80 de 1993.

Dado en el Municipio de XXXX a los _____ del mes _____ del 2026.

Cordialmente,

Nombre y Apellidos o Razón Social

Firma

	Dirección: Calle 5 N 5-48 - Teléfono: 6600101 Código Postal: 681541 alcaldia@capitanejo-santander.gov.co www.capitanejo-santander.gov.co	Elaboro: Leidy Calderon Florez Asesora contractual
		Reviso: Leidy Calderon Florez Asesora contractual
		Aprobó: Jaime Antonio Sepúlveda Alcalde Municipal.

 Alcaldía de CAPITANEJO NIT 890.205.119-8	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Código: GC.C.F16.EP
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02 Vigencia desde: 06/08/2025
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Página 64 de 75

ANEXO 3

DECLARACIÓN DE NO DEUDOR

Ciudad _____, Fecha _____

Señores

MUNICIPIO DE CAPITANEJO, SANTANDER

Ciudad.

REFERENCIA: "xxxxxxxxxxxxxxxxxx"

Asunto: Declaración de No deudor

Yo, _____, identificado como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento, que ni yo, ni la Empresa que legalmente represento nos encontramos en Situación de Deudor Moroso con el Estado, o, en su defecto, hemos suscrito acuerdo de pago vigente.

De igual manera el suscrito declara que: Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8º y siguientes de la Ley 80 de 1993 y del artículo 18 de la ley 1150 de 2007, por el cual se adiciono el literal j) al numeral 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así: Artículo

8º (...) j) Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas. Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7º y 52 y los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1º del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el Municipio de Capitanejo, a los _____ del mes _____ del 2026.

Cordialmente,

Nombre y Apellidos o Razón Social

Firma

	Dirección: Calle 5 N 5-48 - Teléfono: 6600101 Código Postal: 681541 alcaldia@capitanejo-santander.gov.co www.capitanejo-santander.gov.co	Elaboro: Leidy Calderon Florez Asesora contractual
		Reviso: Leidy Calderon Florez Asesora contractual
		Aprobó: Jaime Antonio Sepúlveda Alcalde Municipal.

 Alcaldía de CAPITANEJO NIT 890.205.119-8	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Código: GC.C.F16.EP
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02 Vigencia desde: 06/08/2025
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Página 65 de 75

ANEXO 4

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

(PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].

[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

	Dirección: Calle 5 N 5-48 - Teléfono: 6600101 Código Postal: 681541 alcaldia@capitanejo-santander.gov.co www.capitanejo-santander.gov.co	Elaboro: Leidy Calderon Florez Asesora contractual
		Reviso: Leidy Calderon Florez Asesora contractual
		Aprobó: Jaime Antonio Sepúlveda Alcalde Municipal.

 Alcaldía de CAPITANEJO NIT 890.205.119-8	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Código: GC.C.F16.EP
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02 Vigencia desde: 06/08/2025
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Página 66 de 75

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios,

	Dirección: Calle 5 N 5-48 - Teléfono: 6600101 Código Postal: 681541 alcaldia@capitanejo-santander.gov.co www.capitanejo-santander.gov.co	Elaboro: Leidy Calderon Florez Asesora contractual
		Reviso: Leidy Calderon Florez Asesora contractual
		Aprobó: Jaime Antonio Sepúlveda Alcalde Municipal.

 Alcaldía de CAPITANEJO NIT 890.205.119-8	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Código: GC.C.F16.EP
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02 Vigencia desde: 06/08/2025
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Página 67 de 75

correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal o revisor fiscal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

	Dirección: Calle 5 N 5-48 - Teléfono: 6600101 Código Postal: 681541 alcaldia@capitanejo-santander.gov.co www.capitanejo-santander.gov.co	Elaboro: Leidy Calderon Florez Asesora contractual
		Reviso: Leidy Calderon Florez Asesora contractual
		Aprobó: Jaime Antonio Sepúlveda Alcalde Municipal.

 Alcaldía de CAPITANEJO NIT 890.205.119-8	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Código: GC.C.F16.EP
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02 Vigencia desde: 06/08/2025
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Página 68 de 75

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003

(PERSONAS NATURALES)

El proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

	Dirección: Calle 5 N 5-48 - Teléfono: 6600101 Código Postal: 681541 alcaldia@capitanejo-santander.gov.co www.capitanejo-santander.gov.co	Elaboro: Leidy Calderon Florez Asesora contractual
		Reviso: Leidy Calderon Florez Asesora contractual
		Aprobó: Jaime Antonio Sepúlveda Alcalde Municipal.

 Alcaldía de CAPITANEJO NIT 890.205.119-8	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Código: GC.C.F16.EP
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02 Vigencia desde: 06/08/2025
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Página 69 de 75

ANEXO 5 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Lugar y fecha Señores

Municipio de Capitanejo

REFERENCIA: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA PUBLICA No. 004-2026.

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del Municipio de Capitanejo para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación para la enajenación onerosa de
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación para la enajenación onerosa de un lote de bienes muebles del municipio de Capitanejo Santander.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación para la enajenación onerosa de un lote de bienes muebles del municipio de Capitanejo Santander.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural Nombre: [Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

	Dirección: Calle 5 N 5-48 - Teléfono: 6600101 Código Postal: 681541 alcaldia@capitanejo-santander.gov.co www.capitanejo-santander.gov.co	Elaboro: Leidy Calderon Florez Asesora contractual
		Reviso: Leidy Calderon Florez Asesora contractual
		Aprobó: Jaime Antonio Sepúlveda Alcalde Municipal.

 Alcaldía de CAPITANEJO NIT 890.205.119-8	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Código: GC.C.F16.EP
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02 Vigencia desde: 06/08/2025
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Página 70 de 75

ANEXO 6

PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad y fecha

Señores

MUNICIPIO DE CAPITANEJO

Ciudad.

El suscrito, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, actuando como xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx y de acuerdo con las especificaciones contenidas en los documentos del PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA XXXXXX No._____, cuyo objeto es“xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.” presento propuesta de acuerdo con las especificaciones técnicas de la presente Convocatoria y en caso de que me sea aceptada por la ALCALDÍA MUNICIPAL, presento la siguiente propuesta técnica económica:

Las ofertas que presente un menor valor del establecido por cada bien por parte de entidad, no se evaluarán y serán rechazadas.

Certifico que toda la información aquí contenida es veraz

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA EN LETRAS Y NÚMEROS

Nombre

C. C. N°

Representante Legal

NIT

Dirección:

Teléfono

	Dirección: Calle 5 N 5-48 - Teléfono: 6600101 Código Postal: 681541 alcaldia@capitanejo-santander.gov.co www.capitanejo-santander.gov.co	Elaboro: Leidy Calderon Florez Asesora contractual
		Reviso: Leidy Calderon Florez Asesora contractual
		Aprobó: Jaime Antonio Sepúlveda Alcalde Municipal.

 Alcaldía de CAPITANEJO NIT 890.205.119-8	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Código: GC.C.F16.EP
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02 Vigencia desde: 06/08/2025
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Página 71 de 75

ANEXO 7 - MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Lugar y fecha Señores

Municipio de Capitanejo

REFERENCIA: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA PUBLICA No. 004-2026.

Los suscritos, (nombre del Representante Legal) y nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (nombre o razón social del integrante indicando número de identificación tributaria) y (nombre o razón social del integrante indicando número de identificación tributaria), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en la subasta pública cuyo objeto es enajenación onerosa de un lote de bienes muebles del municipio de Capitanejo Santander, expresamos que cumplimos con cada uno de los aspectos que a continuación se relacionan:

1. Cada una de las personas jurídicas que conforman este consorcio tiene un término mínimo de duración de un (1) año, contado a partir de la terminación de la vigencia del contrato, que, de ser adjudicatarios del presente proceso de selección, se firmaría con el Municipio de Capitanejo
2. El objeto social principal de la(s) persona(s) jurídica(s) que integran el presente consorcio, se encuentra directamente relacionado con el objeto contractual del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.
3. El(los) representante(s) legal(es) de la(s) persona(s) jurídica(s) integrante(s) del presente consorcio, es(son) capaz(ces) jurídicamente para unirse en consorcio con otras personas naturales y/o jurídicas, así como para presentar propuesta, celebrar y ejecutar el respectivo contrato.
4. Las personas naturales que hacen parte del presente consorcio, son legalmente capaces para consorciarse y cumplir con cada una de las obligaciones derivadas de la adjudicación del contrato.
5. De ser adjudicatarios del presente proceso de selección, la duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.
6. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE

PARTICIPACION (%)

	Dirección: Calle 5 N 5-48 - Teléfono: 6600101 Código Postal: 681541 alcaldia@capitanejo-santander.gov.co www.capitanejo-santander.gov.co	Elaboro: Leidy Calderon Florez Asesora contractual
		Reviso: Leidy Calderon Florez Asesora contractual
		Aprobó: Jaime Antonio Sepúlveda Alcalde Municipal.

 Alcaldía de CAPITANEJO NIT 890.205.119-8	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Código: GC.C.F16.EP
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02 Vigencia desde: 06/08/2025
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Página 72 de 75

(El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%).

7. El Consorcio se denomina Consorcio .
8. Los integrantes del Consorcio son solidaria y mancomunadamente responsables.
9. El representante legal del Consorcio es (indicar el nombre), identificado con C.C. No. de , quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Así mismo, representará al consorcio judicial y extrajudicialmente, para lo cual estará facultado en nombrar y suscribir poder para designar apoderado cuando a ello hubiere lugar.

10. En caso de falta temporal o absoluta, será remplazado por el suplente, quien para el caso en concreto es (indicar el nombre), identificado con C.C. No. de .

11. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo:

Dirección electrónica:

Teléfono:

Telefax:

Ciudad:

En constancia, se firma en , a los días del mes de de .

(Nombre y firma de cada uno de los integrantes)

Acepto

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

Acepto

(Nombre y firma del Suplente del Consorcio)

	Dirección: Calle 5 N 5-48 - Teléfono: 6600101 Código Postal: 681541 alcaldia@capitanejo-santander.gov.co www.capitanejo-santander.gov.co	Elaboro: Leidy Calderon Florez Asesora contractual
		Reviso: Leidy Calderon Florez Asesora contractual
		Aprobó: Jaime Antonio Sepúlveda Alcalde Municipal.

 Alcaldía de CAPITANEJO NIT 890.205.119-8	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Código: GC.C.F16.EP
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02 Vigencia desde: 06/08/2025
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Página 73 de 75

ANEXO 8 - MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Lugar y fecha Señores

Municipio de Capitanejo

REFERENCIA: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA PUBLICA No. 004-2026.

Los suscritos, (nombre del Representante Legal) y (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (nombre o razón social del integrante indicando número de identificación tributaria) y (nombre o razón social del integrante indicando número de identificación tributaria), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal, para participar en la Selección Abreviada subasta pública cuyo objeto es enajenación onerosa de un lote de bienes muebles del municipio de Capitanejo Santander, expresamos que cumplimos con cada uno de los aspectos que a continuación se relacionan:

1. Cada una de las personas jurídicas que conforman esta Unión Temporal tiene un término mínimo de duración de un (1) año, contado a partir de la terminación de vigencia del contrato, que, de ser adjudicatarios del presente proceso de selección, se firmaría con el Municipio de Capitanejo.
2. El objeto social principal de la(s) persona(s) jurídica(s) que integran la presente Unión Temporal, se encuentra directamente relacionado con el objeto contractual del presente proceso de Selección Abreviada subasta pública.
3. El(los) representante(s) legal(es) de la(s) persona(s) jurídica(s) integrante(s) de la Unión Temporal, es(son) capaz(ces) jurídicamente para unirse en Unión Temporal con otras personas naturales y/o jurídicas, así como para presentar propuesta, celebrar y ejecutar el respectivo contrato.
4. Las personas naturales que hacen parte de la presente Unión Temporal, son legalmente capaces para unirse y cumplir con cada una de las obligaciones derivadas de la adjudicación del contrato.
5. De ser adjudicatarios del presente proceso de selección, la duración de esta Unión Temporal será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.
6. La Unión Temporal está integrada por:

	Dirección: Calle 5 N 5-48 - Teléfono: 6600101 Código Postal: 681541 alcaldia@capitanejo-santander.gov.co www.capitanejo-santander.gov.co	Elaboro: Leidy Calderon Florez Asesora contractual
		Reviso: Leidy Calderon Florez Asesora contractual
		Aprobó: Jaime Antonio Sepúlveda Alcalde Municipal.

 Alcaldía de CAPITANEJO NIT 890.205.119-8	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Código: GC.C.F16.EP
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02 Vigencia desde: 06/08/2025
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Página 74 de 75

NOMBRE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN LA EJECUCION DEL CONTRATO
_____	_____
_____	_____
_____	_____

(La suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.)

7. La Unión Temporal se denomina Unión Temporal .
8. Los integrantes de la Unión Temporal son solidaria y mancomunadamente responsables.
9. El representante legal de la Unión Temporal es (indicar el nombre), identificado con C.C. No. de , quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Así mismo, representará a la Unión Temporal judicial y extrajudicialmente, para lo cual estará facultado en nombrar y suscribir poder para designar apoderado cuando a ello hubiere lugar.
10. En caso de falta temporal o absoluta, será remplazado por el suplente, quien para el caso en concreto es (indicar el nombre), identificado con C. C. No. de .
11. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo: Dirección electrónica: Teléfono:
 Telefax: Ciudad:

En constancia, se firma en , a los días del mes de de .

(Nombre y firma de cada uno de los integrantes) Acepto

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal) Acepto

(Nombre y firma del Suplente de la Unión Temporal)

	Dirección: Calle 5 N 5-48 - Teléfono: 6600101 Código Postal: 681541 alcaldia@capitanejo-santander.gov.co www.capitanejo-santander.gov.co	Elaboro: Leidy Calderon Florez Asesora contractual
		Reviso: Leidy Calderon Florez Asesora contractual
		Aprobó: Jaime Antonio Sepúlveda Alcalde Municipal.

 Alcaldía de CAPITANEJO NIT 890.205.119-8	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	Código: GC.C.F16.EP
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 02 Vigencia desde: 06/08/2025
	PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Página 75 de 75

ANEXO 9 - AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE DATOS PERSONALES (TITULARES DE LA INFORMACIÓN).

REFERENCIA: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA PUBLICA No. 004-2026.

De conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial las Leyes 1581 de 2012 y 1712 de 2014 y Decretos 1377 de 2013 y 753 de 2019 reglamentario de la Ley 1918 de 2018, autorizo de manera libre, expresa e inequívocamente al Municipio de Capitanejo, para que realice la consulta, recolección, tratamiento y protección de mis datos personales que suministro de manera veraz y completa, los cuales serán utilizados para los diferentes aspectos relacionados con la etapa precontractual, contractual y pos contractual del vínculo que surja entre la entidad y el suscrito.

Así mismo, declaro que conozco que la consulta, recolección, tratamiento y protección de mis datos se realizará de conformidad con las políticas de seguridad de la información de la entidad, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento y la posibilidad que tenía de no efectuar la autorización en aquella información considerada sensible.

Manifiesto que como titular de la información, fui informado(a) de los derechos con que cuento como titular de la información, y la finalidad de la recolección de los datos personales, y que así mismo, como titular de la información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mi información personal, revocar la autorización y solicitar la supresión del dato, las cuales podré ejercer a través de los canales presenciales, el correo electrónico planeacion@capitanejo-santander.gov.co, en las oficinas de atención de la Alcaldía ubicadas en la Calle 5 No. 5-48 ubicadas en el Municipio de Capitanejo Santander, y la línea telefónica 3182005609

En constancia firma el titular de la información, manifestando que autoriza al Municipio de Capitanejo, de conformidad con lo descrito en los párrafos anteriores.

Dado en Capitanejo (Santander), a los () días, del mes de de 2026.

Firma:

Nombres y Apellidos:

Cédula de Ciudadanía No:

	Dirección: Calle 5 N 5-48 - Teléfono: 6600101 Código Postal: 681541 alcaldia@capitanejo-santander.gov.co www.capitanejo-santander.gov.co	Elaboro: Leidy Calderon Florez Asesora contractual
		Reviso: Leidy Calderon Florez Asesora contractual
		Aprobó: Jaime Antonio Sepúlveda Alcalde Municipal.